

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del Timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

REAL DECRETO 2725/1977, de 15 de octubre, por el que se dictan normas para la incorporación como funcionarios de la Administración Local de los actuales Secretarios habilitados.

La disposición transitoria segunda de la Ley cuarenta y uno/mil novecientos setenta y cinco, de diecinueve de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local, autoriza para dictar las disposiciones precisas para la incorporación, como funcionarios de la Administración Local, de los actuales Secretarios habilitados que reúnan el tiempo de servicios y las condiciones que a tal efecto se establezcan.

A cumplir dicho mandato se dirigen las presentes normas con las que se trata de armonizar el precepto legal mencionado con la conveniencia de resolver adecuadamente la situación del indicado personal.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos setenta y siete

### DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. Los vecinos que vengan desempeñando las funciones de Secretarios habilitados conforme a lo previsto en los artículos ciento treinta y doscientos dos del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, podrán solicitar su confirmación como Secretarios habilitados en propiedad aptos para ocupar Secretarías clasificadas como habilitadas, de acuerdo con el presente Real Decreto y siempre que reúnan los requisitos que el mismo establece.

Dos. El mismo beneficio podrá alcanzar a los funcionarios de las Corporaciones respectivas que en iguales condiciones a las prevenidas en el número anterior ocupen la Secretaría de la Corporación.

Artículo segundo.—Uno. Los aspirantes a ser confirmados en propiedad de acuerdo con el artículo anterior presentarán sus solicitudes ante el Gobierno Civil de la provincia en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación del presente Real Decreto, acompañándolas del nombramiento, debidamente autenticado, que acredite su carácter de Secretario habilitado de la respectiva Corporación, justificando, asimismo, que en el peticionario concurren las circunstancias siguientes:

a) Que su nombramiento fué anterior al veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, fecha de publicación de la Ley cuarenta y uno/mil no-

vecientos setenta y cinco, de Bases del Estatuto de Régimen Local.

b) Que continúan actualmente en el desempeño de las funciones de Secretario habilitado.

c) Que en el momento de la solicitud, cuentan, como mínimo, con veinticuatro meses de servicios efectivos, aunque no hayan sido continuados ni en la misma Corporación.

Dos. Los solicitantes deberán reunir las condiciones de capacidad que establece la legislación general de funcionarios locales, si bien se les dispensará de titulación y de los límites máximos de edad para el ingreso previstos en dicha legislación.

Artículo tercero.—Uno. Los Gobernadores Civiles, en el plazo de otros treinta días, resolverán sobre cada una de las peticiones presentadas. Este plazo se entenderá interrumpido en tanto que el interesado no aporte la documentación acreditativa de que reúne los requisitos establecidos y que estime necesaria el Gobierno Civil.

Dos. La resolución favorable llevará aparejados los siguientes efectos:

a) El interesado quedará incorporado como Secretario habilitado en propiedad y con el carácter de a extinguir, a la plantilla de personal de la Corporación que corresponda.

b) Se le asignará el coeficiente retributivo dos coma tres.

c) Le serán computados, a efectos de trienios, los servicios efectivos prestados a partir de su primer nombramiento declarado válido.

d) Le serán aplicables, en cuanto al resto del régimen económico de retribuciones, las normas establecidas para los Secretarios de Administración Local de tercera categoría, en Municipios de la clase doce.

Tres. Cuando el solicitante alegase su nombramiento como Secretario habilitado de más de un Ayuntamiento, se le incorporará a la plantilla de aquél a que corresponda el último nombramiento salvo que el peticionario opte por la de alguno de los Municipios para el que hubiere sido nombrado con anterioridad, siempre que la Secretaría respectiva no quede atribuida a funcionario de Cuerpo Nacional ni estuviese ocupada por otro habilitado con derecho a acogerse a los beneficios del presente Real Decreto.

Cuatro. Los beneficios del número dos de este artículo tendrán efecto a partir de la toma de posesión en propiedad del interesado como consecuencia de la resolución favorable del Gobernador Civil.

Cinco. Cuando el nombrado Secretario habilitado con arreglo a esta disposición fuese ya funcionario en propiedad de la misma o de otra Corporación local, pasará a la situación de excedencia activa en el grupo o subgrupo al que, en el mo-

mento de su nombramiento como Secretario habilitado en propiedad, perteneciera.

Seis. Igualmente, y a partir de su toma de posesión serán asegurados en la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Artículo cuarto. Uno. El acuerdo favorable de confirmación en propiedad podrá quedar supeditado en sus efectos, tanto en cuanto a la toma de posesión del interesado como en lo que se refiere a la determinación del Municipio, a cuya plantilla quedará incorporado, a la constitución previa de las Agrupaciones para el sostenimiento de un Secretario habilitado en propiedad común a que se refiere el artículo siguiente, siempre que las disponibilidades económicas de las Corporaciones afectadas no permitan atender el gasto resultante del régimen retributivo que establece el artículo anterior.

Dos. Asimismo, cuando la incorporación deba hacerse a la plantilla de un Ayuntamiento cuya Secretaría esté atribuida a funcionarios de Cuerpo Nacional, habrá de preceder el cambio de clasificación de la misma mediante su conversión en habilitada, a cuyo efecto el Gobernador Civil, previa audiencia de la Corporación local afectada, con informe del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de fondos de la provincia, y cuantas otras informaciones estime convenientes, elevará al Ministerio del Interior la oportuna propuesta de modificar la clasificación, atendiendo, principalmente, al tiempo que vengan permaneciendo vacantes por quedar desiertas en los concursos para su provisión reglamentaria. En ningún caso se podrá adoptar esta medida respecto de Municipios con censo superior a los dos mil habitantes de derecho.

Artículo quinto.—Uno. Cuando en la respectiva provincia existan Corporaciones afectadas por esta disposición y cuyas disponibilidades económicas no les permitan atender el gasto resultante de la misma, se procederá a la constitución de Agrupaciones de Municipios para el sostenimiento de un Secretario habilitado en propiedad común, a cuyo efecto, y previa audiencia de las Corporaciones interesadas, los Gobernadores Civiles, recabando cuantas informaciones estimen convenientes, elevarán la pertinente propuesta al Ministerio del Interior.

Dos. La formación de las agrupaciones que se proponga deberá responder a una visión de conjunto de la situación de la provincia en la materia y atenderá, tanto a la conveniencia administrativa como a la necesidad de incorporar adecuadamente a la totalidad de los Secretarios habilitados de la provincia que se confirmen en propiedad.

Tres. La propuesta constará de dos partes, que se formularán escalonadamen-

te. La primera, que habrá de hacerse con carácter inmediato, comprenderá la totalidad de los Municipios afectados que tengan censo inferior a quinientos habitantes de derecho y cuyas Secretarías no estén atribuidas a funcionarios de Cuerpo Nacional. La segunda comprenderá el resto de los Ayuntamientos cuya Secretaría, aunque atribuida a funcionarios del Cuerpo Nacional, venga siendo desempeñada por un habilitado y resulte comprendida en el presente Real Decreto. Esta segunda parte de la propuesta podrá simultanearse con la referente a la nueva clasificación de Secretarios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo sexto.—Uno. Una vez aprobadas por el Ministerio las Agrupaciones correspondientes, se procederá a la adjudicación de Secretarías mediante concurso que resolverá el propio Gobierno Civil y que se dividirá en dos partes correspondientes a cada una de las propuestas de Agrupación hechas de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.

Dos. Dentro de cada Agrupación tendrá preferencia el solicitante que ostente derecho a ocupar la plaza correspondiente al Ayuntamiento donde radique la capitalidad de la misma. Los restantes aspirantes habrán de solicitar otras plazas o Agrupaciones donde no exista titular con derecho preferente. En tal caso, el criterio para la adjudicación será el de mayor tiempo de servicios acreditados y, en caso de igualdad de los mismos, el aspirante que tenga mayor edad.

Tres. Los Secretarios habilitados confirmados en propiedad de acuerdo con el presente Real Decreto que no pudieran obtener destino conforme a lo dispuesto anteriormente por no quedar vacante dentro de la provincia o no ser posible la agrupación de la que le corresponda y carezca ésta de las necesarias disponibilidades económicas, podrán solicitar que se les adjudique destino en otra provincia donde resultaren Secretarías o Agrupaciones vacantes de las comprendidas en este Real Decreto, de acuerdo con las normas que dicte el Ministerio del Interior.

Artículo séptimo.—Los solicitantes que al tomar posesión de la plaza que les corresponda conforme al presente Real Decreto, hubiesen rebasado la edad reglamentaria para continuar en el servicio activo, serán declarados simultáneamente jubilados forzosos, salvo que se autorice su continuación en activo conforme a las disposiciones generales de aplicación.

Artículo octavo.—Uno. Acordada la jubilación en cualquier caso de quienes fueren nombrados de acuerdo con esta disposición, las pensiones a que tuvieran derecho serán de cargo de las Corporaciones locales a que pertenecieran, en la parte que no sea asumida por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Admi-



nistración Local, de conformidad con las normas reguladoras de ésta.

Dos. Dicha obligación de las Corporaciones Locales, cuando el tiempo de servicios reconocidos en total corresponda a varias, se prorrateará por la Dirección General de la Administración Local en proporción al tiempo de servicios prestados a cada una.

Tres. Si el interesado tuviese derecho a pensión por haber estado sujeto al régimen de Seguridad Social por sus servicios a la Administración Local, la cantidad que por este concepto perciba se deducirá de la que haya de satisfacerse con cargo a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local o las Corporaciones correspondientes en su caso.

Artículo noveno.—El Ministerio del Interior procederá, en su momento, a la convocatoria de las oportunas pruebas selectivas entre quienes resulten nombrados Secretarios habilitados en propiedad para el acceso a una escala de Secretarios de Ayuntamiento a extinguir, con el coeficiente retributivo tres coma tres y conforme al régimen general que se establezca.

Artículo décimo.—Los actuales Secretarios habilitados comprendidos en el presente Real Decreto que no soliciten su confirmación en propiedad de acuerdo con el mismo, cesarán automáticamente en el desempeño de las Secretarías que con carácter de habilitados vengán ocupando.

Artículo undécimo.—El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Interior,  
RODOLFO MARTIN VILLA

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 5 de noviembre de 1977.)  
(G. C.—9.699)

REAL DECRETO 2727/1977, de 15 de octubre, por el que se regulan los Vigilantes nocturnos.

Por Decreto mil ciento noventa y nueve/mil novecientos setenta y cuatro, de cuatro de abril, se suprimió el servicio de Serenos de comercio y vecindad, de antigua tradición en muchas de nuestras ciudades, para ser sustituido por un sistema de vigilancia nocturna a cargo de los Ayuntamientos y servido por las mismas personas, bien que convertidos en funcionarios municipales.

Sin entrar a enjuiciar las motivaciones de la reforma, de índole predominantemente social, lo cierto es que la transformación del servicio no ha dado los resultados que de ella se esperaban. Las dificultades económicas que atraviesan las Corporaciones locales han hecho imposible el establecimiento de un servicio de similares características al desaparecido, lo que ha ocasionado un incremento sensible de la actividad delictiva nocturna y, al tiempo, del grado de inseguridad de nuestras calles.

Este estado de cosas debe ser corregido con la mayor urgencia, incluso con medidas transitorias, en espera de un replanteamiento en profundidad del cada día más complejo tema de la seguridad ciudadana. Por ello, sin perjuicio de realizar los máximos esfuerzos para la potenciación y coordinación de los diversos servicios policiales que tienen a su cargo la salvaguarda de la seguridad de los ciudadanos, parece conveniente restablecer el servicio desaparecido bajo la forma de Vigilantes nocturnos. Con ello se da satisfacción a las numerosas quejas motivadas por la desaparición del servicio de Serenos, sin llevar, por otra parte, a una nueva mutilación de competencias municipales, las cuales se mantienen íntegramente en esta materia, pero dando entrada a la colaboración directa ciudadana en la garantía de la seguridad.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos setenta y siete,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. El servicio de Vigilantes nocturnos que se regula en el presente Real Decreto se establecerá obligatoriamente, dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor del mismo, en los Municipios que sean capitales de provincia o que posean más de cien mil habitantes de derecho, así como en los comprendidos en el área metropolitana de Madrid, en la Corporación Municipal Metropolitana de Barcelona, en el Gran Valencia y en el Gran Bilbao.

Dos. En los restantes Municipios, el servicio podrá establecerse previo acuerdo del Pleno de la Corporación. Esto no obstante, el Ministerio del Interior, de oficio o a instancia de parte, podrá acordar el establecimiento obligatorio del servicio en aquellos Municipios no comprendidos en el apartado uno cuando razones de seguridad así lo aconsejen.

Tres. En cada Municipio, el servicio se regulará mediante la pertinente Ordenanza, cuyos preceptos deberán sujetarse a las disposiciones del presente Real Decreto. La Ordenanza deberá ser aprobada por el Gobernador civil; pero si transcurriere un mes desde la notificación al Gobernador sin que éste manifestase su conformidad o reparos, la Ordenanza se entenderá aprobada por silencio administrativo.

Artículo segundo.—Uno. La condición de Vigilante nocturno se adquiere mediante las correspondientes habilitación y nombramiento municipales.

Dos. La habilitación para el ejercicio del cargo será conferida por el Alcalde mediante la inserción del interesado en una relación nominal en la que serán incluidos:

a) Los funcionarios municipales integrados en las plazas de Vigilantes nocturnos, del subgrupo de Servicios Especiales, al amparo de lo establecido en el Decreto mil ciento noventa y nueve/mil novecientos setenta y cuatro, de cuatro de abril.

b) Las personas que lo soliciten y reúnan las siguientes condiciones: ser español, mayor de edad, no haber sido condenado por delito doloso, gozar de buena reputación y moralidad, no padecer enfermedad o defecto físico incompatible con el ejercicio de su función, no haber sido expulsado mediante expediente disciplinario de cualquier Organismo de la Administración del Estado, local o institucional.

Tres. El nombramiento de los Vigilantes nocturnos será efectuado por el Alcalde de entre las personas que figuren en la relación a que se refiere el apartado anterior y en la forma establecida en el artículo siguiente. En ningún caso el nombramiento determinará la adquisición de la calidad de funcionario municipal.

Artículo tercero.—Uno. La Ordenanza municipal a que se refiere el artículo primero, apartado tercero, del presente Real Decreto, dividirá el término municipal en zonas a efectos de la prestación del servicio, entendiéndose que a cada zona corresponde, como mínimo, un Vigilante nocturno.

Dos. El Alcalde nombrará en cada zona el Vigilante o los Vigilantes que se le sean solicitados por las asociaciones de vecinos, comunidades de propietarios o comerciantes de la misma, siempre que conste la aceptación del cargo por el propuesto y el compromiso por parte de los proponentes de abonar a aquél directamente el importe del salario pactado.

Tres. Si no existiera la propuesta a que se refiere el apartado anterior o ésta hubiere sido formulada por un número de vecinos, propietarios o comerciantes inferior al cincuenta por ciento del total de la zona, el Alcalde, por propia iniciativa o a instancia del Gobernador civil de la provincia, procederá de oficio al nombramiento cuando las circunstancias de seguridad de la zona así lo requieran. No podrá recaer nombramiento de oficio en ninguna de las personas comprendidas en el apartado dos, a), del artículo segundo, sin la previa conformidad del interesado.

Artículo cuarto.—Uno. Los Vigilantes nocturnos a que se refiere el presente Real Decreto tendrán el carácter de trabajadores autónomos, pero serán considerados a los restantes efectos como Agentes de la autoridad municipal, espe-

cialmente a efectos penales. A tal efecto, vestirán uniforme y portarán arma corta y defensa reglamentaria, conforme a lo que se determine en la Ordenanza municipal correspondiente, y con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Armas y Explosivos.

Dos. Serán funciones de los Vigilantes nocturnos la prevención de la comisión de delitos y faltas, la colaboración en el mantenimiento del orden público y de la seguridad de las personas y cosas en la calle, así como la asistencia al vecindario, todo ello con arreglo a lo que determine la Ordenanza. Los Vigilantes nombrados de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo anterior desempeñarán también las funciones que libremente acuerden con las entidades que efectuaron la propuesta. No obstante, el Alcalde podrá modificar las condiciones del acuerdo, a petición de los vecinos afectados, cuando de él pueda derivarse una excesiva concentración del servicio en determinados lugares con el consiguiente perjuicio para el resto de la zona.

Tres. Los Vigilantes nocturnos deberán dar cuenta inmediatamente a los servicios policiales correspondientes de las alteraciones que se produzcan o infracciones que se cometan en su zona, interviniendo por sí mismos con el fin de evitarlas, cuando la urgencia del caso lo requiera.

Cuatro. Los miembros de la Policía Municipal serán los inspectores de los Vigilantes nocturnos, a los que prestarán la máxima ayuda para el mejor desempeño de su función y vigilarán las faltas que pudieran cometer, dando cuenta a sus superiores para la corrección correspondiente.

Cinco. Los Vigilantes nocturnos tendrán la condición de auxiliares de las Fuerzas de Orden Público, a cuyos miembros deberán prestar toda la ayuda que fuere necesario, incluso sin requerimiento previo.

Artículo quinto.—Uno. La Ordenanza municipal reguladora del servicio determinará el régimen de faltas y sanciones aplicables a los Vigilantes nocturnos, así como su sustitución a instancia de las entidades que propusieron su nombramiento, en el caso previsto en el apartado segundo del artículo tercero.

Dos. El Gobernador civil podrá instar la revocación del nombramiento, o revocarlo por sí mismo, de los Vigilantes nocturnos por cumplimiento defectuoso de sus funciones y, especialmente, por su falta de colaboración con los miembros de las Fuerzas de Orden Público.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—El Ministerio del Interior dictará las normas precisas para el cumplimiento del presente Real Decreto y, en especial, para regular la colaboración entre el servicio de Vigilantes nocturnos y las Fuerzas de Orden Público.

Segunda.—La Ordenanza municipal del servicio a que se refiere el presente Real Decreto deberá regular, como mínimo, además de los puntos a que se refieren los artículos anteriores, los siguientes:

a) El horario de prestación del servicio y las obligaciones y derechos concretos de los Vigilantes nocturnos.

b) La dependencia funcional de los mismos respecto a las autoridades y servicios de la Policía Municipal.

c) Las obligaciones de los vecinos, propietarios y comerciantes respecto al mantenimiento del servicio; los criterios de distribución entre ellos de su coste, en caso de desacuerdo, así como la forma en que podrá exigirse el pago de las correspondientes cuotas.

d) La situación de los funcionarios integrados en la Corporación en virtud del Decreto mil ciento noventa y nueve/mil novecientos setenta y cuatro, de cuatro de abril, que pasen a ser nombrados Vigilantes nocturnos, de conformidad con las normas reguladoras de la función pública local.

Tercera.—Por el Ministerio del Interior se dictarán las disposiciones necesarias para regular la participación de las Compañías y Entidades privadas de seguridad a que se refieren los artículos doce a quince del Real Decreto dos mil ciento trece/mil novecientos setenta y siete, de veintitrés de julio, en la presta-

ción del servicio regulado en el presente.

Cuarto.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Interior,

RODOLFO MARTIN VILLA

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 5 de noviembre de 1977.)  
(G. C.—9.698)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de un suplemento de crédito en el Presupuesto ordinario de la Corporación por un importe total de 17.786.673 pesetas, aprobado en sesión plenaria del día 27 de octubre de 1977.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar por escrito las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.  
(G.—1.223)

### RESIDENCIA SOCIAL DE ANCIANOS "FRANCISCO FRANCO"

Habiendo solicitado "Patrimonio Nacional Patronato de la Fundación Generalísimo Franco", por suministro de mobiliario diverso a la Residencia Social de Ancianos "Francisco Franco" de San Martín de Valdeiglesias, la devolución de fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 19 de agosto de 1977.—Por el Secretario general, J. Maldonado.  
(O.—15.394)

Habiendo solicitado "Moneo", por suministro e instalación de diversos aparatos médico-quirúrgicos e instrumental de enfermería a la Residencia Social de Ancianos "Francisco Franco" de San Martín de Valdeiglesias, la devolución de fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 19 de agosto de 1977.—Por el Secretario general, J. Maldonado.  
(O.—15.395)

Habiendo solicitado "Galerías Preciados", por suministro de menaje de cafetería, cocina y comedores a la Resi-



dencia Social de Ancianos de San Martín de Valdeiglesias, la devolución de fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 19 de agosto de 1977.—Por el Secretario general, J. Maldonado.

(O.—15.396)

Habiendo solicitado "Plastiform, Sociedad Anónima", por suministro de rótulos luminosos exteriores a la Residencia Social de Ancianos "Francisco Franco" de San Martín de Valdeiglesias, la devolución de fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 19 de agosto de 1977.—Por el Secretario general, J. Maldonado.

(O.—15.397)

Habiendo solicitado "Plastiform, Sociedad Anónima", por suministro e instalación de carteles indicadores y llaveros grabados a la Residencia Social de Ancianos "Francisco Franco" de San Martín de Valdeiglesias, la devolución de fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 19 de agosto de 1977.—Por el Secretario general, J. Maldonado.

(O.—15.398)

Habiendo solicitado "Herrero T. V.", por suministro de aparatos de proyección por pantalla a la Residencia Social de Ancianos "Francisco Franco" de San Martín de Valdeiglesias, la devolución de fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 19 de agosto de 1977.—Por el Secretario general, J. Maldonado.

(O.—15.399)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Delegación del Servicio de Hacienda,  
Rentas y Patrimonio  
Departamento de Hacienda

El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de octubre próximo pasado, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo a formalizar entre la "Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S. A." y el "Banco de Crédito Local de España", por importe de 400.000.000 de pesetas, con destino a financiar la segunda fase de ejecución del plan de construcciones, instalaciones y bienes de equipo para el bienio 1975/76, constituyendo al Ayunta-

miento responsable subsidiario de la cancelación del referido préstamo.

Lo que se anuncia al público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, pudiéndose formular reclamaciones contra dicho acuerdo en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual se hallará de manifiesto el expediente en el Departamento de Hacienda, Sección de Presupuestos, haciéndose presente que la amortización del préstamo deberá efectuarse en el plazo de diecinueve años, siendo el interés del mismo el del 11 por 100 anual.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—15.292)

Para dar cumplimiento a lo preceptado en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Presupuestos del Departamento de Hacienda por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente de suplementos de crédito por transferencia dentro del Presupuesto general ordinario de Gastos vigente, por un importe total de 245.764.235 pesetas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—15.293)

## MINISTERIO DE HACIENDA

### JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID

Don José Luis Castillo García, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado se han tramitado los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, en los que han recaído las resoluciones que se establecen; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hacen públicas por medio del presente edicto las mencionadas resoluciones, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta localidad durante diez días consecutivos.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

Expte. 3.257/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid. El Jurado acuerda: Señalar a la sociedad "Alpha Internacional Muebles, S. A.", unas bases por Impuesto de Trabajo Personal de sus empleados, de ciento cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco pesetas (155.745), por el año 1972; de seiscientos dieciocho mil trescientas cuatro pesetas (618.304), por el año 1973; y de doscientas sesenta mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas (260.454), por el año 1974.

Expte. 2.714/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección correspondiente a don Manuel Lozano Martín, Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal (Apoderado Taurino), ejercicio 1974. El Jurado acuerda señalar como cifra global de ingresos novecientos cinco mil pesetas (905.000).

Expte. 2.581/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección correspondiente a "Hoteles y Apartamentos Torremolinos, S. A.", impuesto sobre Sociedades y las Rentas del Capital, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Impuesto sobre Sociedades, un millón doscientas tres mil trescientas cinco pesetas (1.203.305); Impuesto sobre las Rentas del Capital, un millón ciento veinte mil novecientos siete pesetas (1.120.907).

Expte. 2.286/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección correspondiente a "Cooperativa Nacional Avícola", Impuesto sobre

Sociedades, ejercicio 1971. Base imponible que el Jurado acuerda: Catorce millones novecientos noventa y nueve mil trescientas cuarenta y nueve pesetas (14.999.349).

Expte. 2.753/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección correspondiente a "Inversiones, Crédito y Finanzas, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1963. Base imponible que el Jurado acuerda: Once millones doscientas noventa y cinco mil cuatrocientas veintinueve pesetas (11.295.429).

Expte. 3.046/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Borgward Iso Española, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Tres millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos cuatro pesetas (3.843.904).

Expte. 3.048/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Trimak, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1967. Base imponible que el Jurado acuerda: Un millón ochocientos cincuenta mil pesetas (1.850.000).

Expte. 3.049/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Trimak, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Un millón ochocientos cincuenta mil pesetas (1.850.000).

Expte. 3.271/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Donatui y Borrás, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Setecientos dieciocho mil pesetas (718.000).

Expte. 3.091/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Trumeau, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Quinientas treinta mil pesetas (530.000).

Expte. 3.104/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Industrias Químicas y Mineras, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1966. Base imponible que el Jurado acuerda: Quinientas setenta y cinco mil pesetas (575.000).

Expte. 3.067/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Esthal, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Seiscientos noventa y dos mil pesetas (692.000).

Expte. 3.078/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Electricidad Doméstica, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Seiscientos veinticinco mil pesetas (625.000).

Expte. 3.084/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Intercomers, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1966. Base imponible que el Jurado acuerda: Seiscientos mil pesetas (600.000).

Expte. 3.160/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Construcciones Labor, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Seiscientos setenta y cuatro mil pesetas (674.000).

Expte. 3.177/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "La Valenciana, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos veintisiete pesetas (889.827).

Expte. 3.182/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Flomex, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Seiscientos mil pesetas (600.000).

Contra los expresados acuerdos podrán interponer recurso de alzada ante el Jurado Central Tributario, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir

del siguiente al en el que reciba la presente notificación.

Expte. 1.210/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid. El Jurado acuerda: Señalar a doña Manuela García Alonso una base por signos externos de doscientas trece mil seiscientos pesetas (213.600), por el año 1970, a efectos del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, sin perjuicio de las desgravaciones y deducciones legales que procedan, a juicio de la Administración.

Expte. 1.906/75, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo correspondiente a don Florentino Miguel Borreguero, Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal (Abogado), ejercicio 1970. El Jurado acuerda señalar como cifra global de ingresos ciento cincuenta y un mil pesetas (151.000).

Expte. 2.544/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo correspondiente a don Facundo Roy Herreros, Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal (Abogado), ejercicio 1967. El Jurado acuerda señalar como cifra global de ingresos treinta y nueve mil pesetas (39.000).

Expte. 2.268/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección correspondiente a "Vicast, S. A.", Impuesto sobre las Rentas del Capital, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Noventa y cinco mil pesetas (95.000).

Expte. 2.817/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección correspondiente a "Productos Alimenticios Industriales Bikkal y Cía., S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1972. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientas noventa y seis mil cincuenta pesetas (296.050).

Expte. 2.195/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección correspondiente a "A. Gómez Pereira, S. A." (antes "Transradial, S. A."), Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1967. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento ochenta mil pesetas (180.000).

Expte. 2.196/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección correspondiente a "A. Gómez Pereira, S. A." (antes "Transradial, S. A."), Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1966. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientas veintiocho mil pesetas (228.000).

Expte. 2.197/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección correspondiente a "A. Gómez Pereira, S. A." (antes "Transradial, S. A."), Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento ochenta mil pesetas (180.000).

Expte. 2.794/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección correspondiente a "Romaila, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento cincuenta y cinco mil ochenta y nueve pesetas (155.089).

Expte. 2.795/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección correspondiente a "Romaila, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento cincuenta y cinco mil ochenta y nueve pesetas (155.089).

Expte. 2.796/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección correspondiente a "Romaila, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1972. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento sesenta y un mil doscientas treinta pesetas (161.230).

Expte. 2.918/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Comercial de Maquinaria Agrícola e Industrial Fonher, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento veintidós mil pesetas (120.000).

Expte. 2.928/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Solytri Española, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1971. Base imponible que el Jurado acuerda: Cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000).



Expte. 2.929/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Solytri Española, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Trescientas ochenta y cinco mil pesetas (385.000).

Expte. 2.980/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Grupo Asociado Mecánico Industrial Loyola", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1967. Base imponible que el Jurado acuerda: Trescientas ochenta mil pesetas (308.000).

Expte. 2.982/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Roysa, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1967. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientos cincuenta mil pesetas (250.000).

Expte. 2.983/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Graiton, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento treinta y dos mil pesetas (132.000).

Expte. 2.989/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Fego, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Setenta mil pesetas (70.000).

Expte. 2.990/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Fego, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1967. Base imponible que el Jurado acuerda: Sesenta mil pesetas (60.000).

Expte. 2.994/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Ruesdo, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Cien mil pesetas (100.000).

Expte. 2.998/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Omnitrades, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento cincuenta mil pesetas (150.000).

Expte. 3.001/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Grifería de Precisión, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1966. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientos cuarenta y ocho mil pesetas (248.000).

Expte. 3.004/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Talleres Azor, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Setenta mil pesetas (70.000).

Expte. 3.006/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Ferconi, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Noventa y seis mil pesetas (96.000).

Expte. 3.007/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Ferconi, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1966. Base imponible que el Jurado acuerda: Noventa y cuatro mil pesetas (94.000).

Expte. 3.011/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Maquinaria de Manutención, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Ochenta y seis mil ochocientos ochenta pesetas (86.808).

Expte. 3.014/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Eurotalleres, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientos treinta y siete mil pesetas (237.000).

Expte. 3.015/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Vulcan Iraco y Tumpane, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1964.

Base imponible que el Jurado acuerda: Cincuenta mil pesetas (50.000).

Expte. 3.016/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Vulcan Iraco y Tumpane, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1965. Base imponible que el Jurado acuerda: Sesenta mil pesetas (60.000).

Expte. 3.017/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Vulcan Iraco y Tumpane, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1966. Base imponible que el Jurado acuerda: Setenta y ocho mil pesetas (78.000).

Expte. 3.022/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Segaso, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1966. Base imponible que el Jurado acuerda: Noventa y dos mil pesetas (92.000).

Expte. 3.023/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Carrocerías Metálicas La Unión, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Setenta mil pesetas (70.000).

Expte. 3.032/72, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Compañía de Transformados Metálicos, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento trece mil pesetas (113.000).

Expte. 3.033/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "T. E. F. M. A., S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento cincuenta y seis mil pesetas (156.000).

Expte. 3.038/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Grosclaude, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientos noventa y nueve mil pesetas (299.000).

Expte. 3.039/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Ibérica de Cremalleras, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Cuatrocientas treinta y tres mil pesetas (433.000).

Expte. 3.040/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Ibérica de Cremalleras, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1967. Base imponible que el Jurado acuerda: Cuatrocientas nueve mil pesetas (409.000).

Expte. 3.042/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "La Victoria, Gran Fábrica de Harinas, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento doce mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas (112.855).

Expte. 3.045/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Reparaciones Mecánicas Ramos, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Setenta mil pesetas (70.000).

Expte. 3.047/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Easo, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1964. Base imponible que el Jurado acuerda: Noventa y dos mil pesetas (92.000).

Expte. 3.051/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Manufacturas Ferropásticas, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Cuatrocientas cinco mil pesetas (405.000).

Expte. 3.052/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Manufacturas Ferropásticas, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1967. Base imponible que el Jurado acuerda: Trescientas cincuenta mil ptas. (350.000).

Expte. 3.054/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a

"Industrias Motorizadas Onieva, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1967. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientos cincuenta mil pesetas (250.000).

Expte. 3.057/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Rojas y Cía., S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento treinta y un mil pesetas (131.000).

Expte. 3.058/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Ibérica de Exportaciones, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1967. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientos veintiocho mil pesetas (228.000).

Expte. 2.984/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Hispano Francesa de Construcciones Metálicas, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento ochenta y ocho mil pesetas (188.000).

Expte. 3.261/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Armada, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Cien mil pesetas (100.000).

Expte. 3.262/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Armada, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1971. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento nueve mil pesetas (109.000).

Expte. 3.266/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Arefer, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1971. Base imponible que el Jurado acuerda: Cien mil pesetas (100.000).

Expte. 3.270/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Arefer, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Noventa mil pesetas (90.000).

Expte. 3.279/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Sabas, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Treinta mil pesetas (30.000).

Expte. 3.280/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Sabas, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1971. Base imponible que el Jurado acuerda: Treinta y cinco mil pesetas (35.000).

Expte. 3.286/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Cía. Española de Financiación y Ediciones, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Setenta mil pesetas (70.000).

Expte. 3.287/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Sucesores de San Miguel, C. de B.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Cincuenta mil pesetas (50.000).

Expte. 3.289/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Discomanía, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Setenta mil pesetas (70.000).

Expte. 3.290/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Gaceta Universitaria, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Setenta mil pesetas (70.000).

Expte. 3.291/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Financiera Universo, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1971. Base imponible que el Jurado acuerda: Ochenta y cinco mil pesetas (85.000).

Expte. 3.292/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por li-

quidación de oficio correspondiente a "Financiera Universo, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Ochenta y cinco mil pesetas (85.000).

Expte. 3.293/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Financiera Universo, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ochenta mil pesetas (80.000).

Expte. 3.294/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Editorial Pandora, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Cincuenta mil pesetas (50.000).

Expte. 3.295/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Producciones Mizpah, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ochenta y cinco mil pesetas (85.000).

Expte. 3.296/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Sabas, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Veinte mil pesetas (20.000).

Expte. 3.299/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Editorial Sehulil, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Cincuenta mil pesetas (50.000).

Expte. 3.300/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Picadilly Press and News Services International Corporations, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento treinta mil pesetas (130.000).

Expte. 3.087/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Intercomers, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Cien mil pesetas (100.000).

Expte. 3.088/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Franco, S. en C.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento cincuenta mil pesetas (150.000).

Expte. 3.089/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Hija de R. Moretones y Compañía, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientos setenta mil pesetas (270.000).

Expte. 3.090/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Trumeau, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Cuatrocientas dieciocho mil pesetas (418.000).

Expte. 3.093/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Cepel (Central de Productos Electrónicos), Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Trescientas noventa mil pesetas (390.000).

Expte. 3.094/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Cepel (Central de Productos Electrónicos), Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Cuatrocientas noventa y tres mil quinientas pesetas (493.500).

Expte. 3.100/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Oleícola Pina del Bajo Aragón, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Noventa y cuatro mil setecientos diez pesetas (94.710).

Expte. 3.105/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Transportes Altor, S. A.", Impuesto so-



bre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento cincuenta y cinco mil pesetas (155.000).  
Expte. 3.106/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Envasadora de Productos Alimenticios, Sociedad Limitada", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento dos mil pesetas (102.000).

Expte. 3.059/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Talleres Antón Estévez, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1967. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientas veintiocho mil pesetas (228.000).

Expte. 3.060/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Talleres Antón Estévez, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento noventa y ocho mil pesetas (198.000).

Expte. 3.066/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Financiera Española de Comercio, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientas veinticinco mil trescientas ochenta y siete pesetas (225.387).

Expte. 3.068/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Tyce, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000).

Expte. 3.069/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Tyce, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientas cuarenta mil pesetas (240.000).

Expte. 3.070/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Tyce, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1971. Base imponible que el Jurado acuerda: Trescientas cinco mil pesetas (305.000).

Expte. 3.081/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Industrias Químicas y Mineras, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1965. Base imponible que el Jurado acuerda: Trescientas veinte mil pesetas (320.000).

Expte. 3.130/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Parquets y Maderas, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1971. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento noventa mil pesetas (190.000).

Expte. 3.131/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Parquets y Maderas, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento cincuenta mil pesetas (150.000).

Expte. 3.138/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Club Privado Compras, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento veinticinco mil pesetas (125.000).

Expte. 3.139/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Ibérica de Reductores, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Cincuenta y cinco mil pesetas (55.000).

Expte. 3.141/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Financiación del Motor, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Noventa mil pesetas (90.000).

Expte. 3.142/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Financiación del Motor, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Quinientas mil pesetas (500.000).

Expte. 3.159/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a

"Campos-Brea y Camesille, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Trescientas siete mil pesetas (307.000).

Expte. 3.165/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Universal de Comercio Exterior, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1966. Base imponible que el Jurado acuerda: Trescientas mil pesetas (300.000).

Expte. 3.166/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Mardomingo y Matas, S. R. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento noventa y dos mil pesetas (192.000).

Expte. 3.167/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Mardomingo y Matas, S. R. L.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientas diez mil pesetas (210.000).

Expte. 3.175/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Compañía Española de Financiación y Ediciones, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Setenta mil pesetas (70.000).

Expte. 3.183/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Compañía Española de Producciones, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento veintidós mil pesetas (122.000).

Expte. 3.187/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Anasa, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento cincuenta mil pesetas (150.000).

Expte. 3.190/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio correspondiente a "Productos Agrícolas, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento cuatro mil pesetas (104.000).

Los interesados en los expedientes arriba relacionados no podrán interponer contra los expresados acuerdos recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento posteriores al acto de declaración de competencia, que haya producido indefensión, o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 28 de octubre de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G. C.—9.615)

### ADUANA DEL AEROPUERTO DE MADRID-BARAJAS

Declarado el abandono provisional en los expedientes de abandono que a continuación se citan, se comunica a los interesados que en el plazo de ocho días, contados a partir de este anuncio, podrán formular recurso de reposición ante esta Administración de Aduanas, de conformidad con el artículo 160 de la ley General Tributaria, así como cuantos otros recursos consideren procedentes y a su derecho convenga; transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, se procederá a decretar el abandono definitivo de las mercancías, a favor de la Hacienda Pública.

Expte. 284/77.—Cable eléctrico, para "Riegos Automáticos".

Expte. 310/77.—Un libro de construcciones, para Rogelio Lauria Tucci.

Expte. 320/77.—Tres cintas película 16

milímetros b/n., titulada "Cunquest of Spale", para Gibraltar Televisión.

Expte. 326/77.—Un transformador "General Electric", para "Hadasa".

Expte. 343/77.—Piezas auto, para M. Raymond Sales.

Expte. 354/77.—Un equipo radiotelefonos "National Panasonic" R528, para "Taiyo España".

Expte. 358/77.—Dos mil grapas plástico, para "Simer, S. A.". Expte. 361/77.—Muebles (un diván-cama tapizado, dos sillones, cuatro colchones y dos armaduras), para Pompeyo Alvarez Martínez.

Expte. 362/77.—Folleto, para "Harris Bosch Aymerich, S. A.". Expte. 364/77.—Muestras de conservas, pescado, para "Cinsa".

Expte. 367/77.—Bomba de agua, para Constantino Suárez Negreira.

Expte. 374/77.—Setenta y una duchas de teléfono, para "F. A. Mage y Cía., Sociedad Anónima".

Expte. 376/77.—Documentos, para Dionisia González.

Expte. 377/77.—Setenta y dos duchas de teléfono, para "F. A. Mage y Cía., Sociedad Anónima".

Expte. 379/77.—Setenta y dos duchas de teléfono, para "F. A. Mage y Cía., Sociedad Anónima".

Expte. 384/77.—Revistas, para Dr. Esteban García Cuenca.

Expte. 390/77.—Posters publicitarios, para Alfredo Fraile L.

Expte. 405/77.—Albumes y cassettes, para señor don Liberto Planas.

Expte. 406/77.—Productos alimenticios, para "Madu Okonto".

Expte. 419/77.—Piel-cuero de vacuno, para "Segarra".

Expte. 420/77.—Cinco jerseys de punto de lana, para Antonio Mojano García.

Expte. 422/77.—Folleto técnico sobre tuberías, en castellano, para "Cunado Nuclear División".

Expte. 484/77.—Muestras de café brasileño, liofilizado, para Alfonso Dos Santos.

Expte. 497/77.—Clichés fotográficos para imprenta, para "C. A. S. A.". Expte. 503/77.—Toallas propaganda marcadas "Philips 66", para Mr. Kenneth Treadway.

Expte. 511/77.—Periódicos venezolanos, para Manuel Fernández.

Expte. 522/77.—Impresos sin valor comercial, para Dr. Fernando Gómez Hoyos.

Expte. 528/77.—Dos catálogos de latas de conservas, para señor Rafael Gamboa.

Expte. 530/77.—Boletín de noticias ETN, para Mr. R. Masi.

Expte. 539/77.—Mantas, felpudos y pieles curtidas de oveja, para Juan Vergara Martín y Pedro García Vaquerizo.

Expte. 557/77.—Uniones de cadena de materias textiles para máquina transportadora, para "Spanish-American Cement Organization".

Expte. 570/77.—Piezas cerámica (uso doméstico), artículos cartería, colgadura adorno lana, para "Difusión Internacional, Sociedad Anónima".

Expte. 571/77.—Documentos, para Raúl E. Casares y G. Cantón.

Expte. 573/77.—Dos trailers película Tarzán, para "Profilmes, S. A.". Expte. 576/77.—Cuatrocientos bolsos viaje, de cuero, para "Difusión Internacional, S. A.". Expte. 584/77.—Bolsos de viaje, para "Difusión Internacional, S. A.". Expte. 598/77.—Periódicos árabes, para Mr. Luis Moreira Peñaranda.

Expte. 602/77.—Muestras productos químicos, para "United Cargo Ltd.". Expte. 608/77.—Cinco rollos película nacional "Vudú Sangriento", versión inglesa 35 mm. color, para señores Fernando Vial.

Expte. 613/77.—Listados de computador, para "Sperry Rand Española".

Expte. 615/77.—Cinco rollos película "Crimen en el hotel", para Emilio Larraga.

Expte. 616/77.—Cinco rollos película color, copia positiva titulada "Cautiva en la selva", para Emilio Larraga.

Expte. 625/77.—Libros usados, para Mr. Lyndel Kail.

Expte. 628/77.—Un sobre con documentos, para Lorenzo Martín de la Mano.

Expte. 639/77.—Efectos personales usados, para Manuel Estadella Morales.

Expte. 644/77.—Cuatro objetos de marfil, para "Iberia" (O. Perdidos).

Expte. 645/77.—Calculadora "Casio" y calculadora "Técnica", para Baldomero Muñoz.

Expte. 646/77.—Veinte mantelerías, para Cheng-Chung.

Expte. 647/77.—Radio-cassette "Sanyo" M 2420, para Juan M. Bález.

Expte. 648/77.—Once alfombras, para Mercedes Oyon.

Expte. 649/77.—Dos botellas de whisky, para F. Alvarez.

Expte. 650/77.—Radio-cassette "Sankey FWD", para "Iberia" (O. Perdidos).

Expte. 651/77.—Cinco bolígrafos, nueve encendedores, cinco gafas y dos calculadoras, para J. Martínez Rey.

Expte. 652/77.—Dos botellas whisky, para Pascual Sanz.

Expte. 653/77.—Cuatro encendedores, tres calculadoras y cinco relojes, para Juan Naveria.

Expte. 654/77.—Una botella whisky "Chivas", para "Iberia" (O. Perdidos).

Expte. 655/77.—Desodorante de baño, para "Iberia" (O. Perdidos).

Expte. 657/77.—Emisor receptor auto "General", para Faustino Yrajas.

Expte. 658/77.—Dos calculadoras y tres relojes de pulsera, para...

Expte. 659/77.—Tres botellas whisky, dos radio-cassettes "Sanyo", dos radio-cassettes "Sanshi", un autoradio "Beltek", cinco transistores, cuatro antenas automáticas, cinco calculadoras, tres gafas, dos encendedores, dos relojes de pulsera, para Adalberto Moras.

Expte. 660/77.—Dos radio-cassette "Sanyo" 2130, tres calculadoras, para José Pérez.

Expte. 661/77.—Auto-radio-cassette "Mars Sound", para A. Roney.

Expte. 662/77.—Televisión "Hitachi" CR 320, para Vicente Isidro Dolano.

Expte. 663/77.—Radio-cassette-auto "Sony" Tc 24FA.

Expte. 664/77.—Auto-radio-cassette "Mars" y antena, para "Iberia" (O. Perdidos).

Expte. 665/77.—Auto-radio-cassette "Mars", para Pedro Royo.

Expte. 666/77.—Radio-cassette "Grundig" C-6000, para Alejandro Torrado.

Expte. 667/77.—Radio-cassette "National", para Ramón Rodríguez.

Expte. 668/77.—Radio-cassette "Aiwa" T. P. R. 220, para Juan Ramírez.

Expte. 669/77.—Radio-cassette "Nivico" JVC 9475W, para Francisco Ramos.

Expte. 670/77.—Cuatro calculadoras "Casio" (2 FX 102 y dos Mini), para Antonio Rodríguez.

Expte. 671/77.—Radio-cassette "Sanyo" 2422, para Anselmo Ayala.

Expte. 672/77.—Dos calculadoras "Casio", para Enrique Cardoso.

Expte. 673/77.—Dos calculadoras "Casio", para Mariano Calleja.

Expte. 674/77.—Dos relojes pulsera, dos calculadoras, para Josefa Puertas.

Expte. 675/77.—Diez encendedores, para José Miralles.

Expte. 676/77.—Radio-cassette-tocadiscos "Sanyo", para Jesús Ribas.

Expte. 677/77.—Dos auto-radio "Mars", 20 paraguas, tres botellas whisky, tres calculadoras "Casio", tres gafas "Ray-Ban", para Pedro Palacios.

Expte. 678/77.—Un abrigo piel, para Lucía Egido.

Expte. 679/77.—Radio-cassette "Nivico" JVC 9501 W, para Antonio Baena.

Expte. 680/77.—Nueve calculadoras, para Ignacio Fernández.

Expte. 681/77.—Nueve calculadoras, para José M. López.

Expte. 682/77.—Cuatro bandejas, para "Iberia" (O. Perdidos).

Expte. 683/77.—Equipo música "National-Panasonic" RF8000.

Expte. 684/77.—Emisor barco 2182KCS, para Alfonso Mece.

Expte. 686/77.—Televisor "Philips" color 625, para "Iberia" (O. Perdidos).

Expte. 687/77.—Una bolsa conteniendo bisutería, para "Iberia" (O. Perdidos).

Expte. 688/77.—Dos cajas de ron, para Víctor Suez.

Expte. 689/77.—Dos hamacas, para D. Moreno.

Expte. 690/77.—Diez gafas "Ray-Ban", tres pantalones y dos cazadoras vaqueras, cuatro calculadoras "Casio", dos transistores "Sanyo", cuatro mecheros y una botella de "Chivas", para Roberto Llana.

Expte. 644/77.—Cuatro objetos de marfil, para "Iberia" (O. Perdidos).

Expte. 645/77.—Calculadora "Casio" y calculadora "Técnica", para Baldomero Muñoz.

Expte. 646/77.—Veinte mantelerías, para Cheng-Chung.

Expte. 647/77.—Radio-cassette "Sanyo" M 2420, para Juan M. Bález.

Expte. 648/77.—Once alfombras, para Mercedes Oyon.

Expte. 649/77.—Dos botellas de whisky, para F. Alvarez.

Expte. 650/77.—Radio-cassette "Sankey FWD", para "Iberia" (O. Perdidos).

Expte. 651/77.—Cinco bolígrafos, nueve encendedores, cinco gafas y dos calculadoras, para J. Martínez Rey.

Expte. 652/77.—Dos botellas whisky, para Pascual Sanz.

Expte. 653/77.—Cuatro encendedores, tres calculadoras y cinco relojes, para Juan Naveria.

Expte. 654/77.—Una botella whisky "Chivas", para "Iberia" (O. Perdidos).

Expte. 655/77.—Desodorante de baño, para "Iberia" (O. Perdidos).

Expte. 657/77.—Emisor receptor auto "General", para Faustino Yrajas.

Expte. 658/77.—Dos calculadoras y tres relojes de pulsera, para...

Expte. 659/77.—Tres botellas whisky, dos radio-cassettes "Sanyo", dos radio-cassettes "Sanshi", un autoradio "Beltek", cinco transistores, cuatro antenas automáticas, cinco calculadoras, tres gafas, dos encendedores, dos relojes de pulsera, para Adalberto Moras.

Expte. 660/77.—Dos radio-cassette "Sanyo" 2130, tres calculadoras, para José Pérez.

Expte. 661/77.—Auto-radio-cassette "Mars Sound", para A. Roney.

Expte. 662/77.—Televisión "Hitachi" CR 320, para Vicente Isidro Dolano.

Expte. 663/77.—Radio-cassette-auto "Sony" Tc 24FA.

Expte. 664/77.—Auto-radio-cassette "Mars" y antena, para "Iberia" (O. Perdidos).

Expte. 665/77.—Auto-radio-cassette "Mars", para Pedro Royo.

Expte. 666/77.—Radio-cassette "Grundig" C-6000, para Alejandro Torrado.

Expte. 667/77.—Radio-cassette "National", para Ramón Rodríguez.

Expte. 668/77.—Radio-cassette "Aiwa" T. P. R. 220, para Juan Ramírez.

Expte. 669/77.—Radio-cassette "Nivico" JVC 9475W, para Francisco Ramos.

Expte. 670/77.—Cuatro calculadoras "Casio" (2 FX 102 y dos Mini), para Antonio Rodríguez.

Expte. 671/77.—Radio-cassette "Sanyo" 2422, para Anselmo Ayala.

Expte. 672/77.—Dos calculadoras "Casio", para Enrique Cardoso.

Expte. 673/77.—Dos calculadoras "Casio", para Mariano Calleja.

Expte. 674/77.—Dos relojes pulsera, dos calculadoras, para Josefa Puertas.

Expte. 675/77.—Diez encendedores, para José Miralles.

Expte. 676/77.—Radio-cassette-tocadiscos "Sanyo", para Jesús Ribas.

Expte. 677/77.—Dos auto-radio "Mars", 20 paraguas, tres botellas whisky, tres calculadoras "Casio", tres gafas "Ray-Ban", para Pedro Palacios.

Expte. 678/77.—Un abrigo piel, para Lucía Egido.

Expte. 679/77.—Radio-cassette "Nivico" JVC 9501 W, para Antonio Baena.

Expte. 680/77.—Nueve calculadoras, para Ignacio Fernández.

Expte. 681/77.—Nueve calculadoras, para José M. López.

Expte. 682/77.—Cuatro bandejas, para "Iberia" (O. Perdidos).

Expte. 683/77.—Equipo música "National-Panasonic" RF8000.

Expte. 684/77.—Emisor barco 2182KCS, para Alfonso Mece.

Expte. 686/77.—Televisor "Philips" color 625, para "Iberia" (O. Perdidos).

Expte. 687/77.—Una bolsa conteniendo bisutería, para "Iberia" (O. Perdidos).

Expte. 688/77.—Dos cajas de ron, para Víctor Suez.

Expte. 689/77.—Dos hamacas, para D. Moreno.

Expte. 690/77.—Diez gafas "Ray-Ban", tres pantalones y dos cazadoras vaqueras, cuatro calculadoras "Casio", dos transistores "Sanyo", cuatro mecheros y una botella de "Chivas", para Roberto Llana.



Expte. 691/77.—Tres botellas de whisky ("Chivas", "Haig" y "W. Label"), para Teresa Rendo.

Expte. 692/77. — Auto-radio-cassette "Philips" RN342, para Santiago Lavandén.

Expte. 693/77.—Dos calculadoras "Casio" y una "Homeland", para Blas Rivero.

Expte. 694/77. — Auto-radio-cassette "Meca", para Gl. Cerdeña.

Expte. 695/77. — Cassette "Philips" N2412, para Gilberto López.

Expte. 696/77.—TV "Nivico" 3040CQ, para Francisco Salina.

Expte. 698/77.—Dos intercomunicadores "Tokai" y seis calculadoras "Canon", para B. de la Rosa.

Expte. 698/77. — Auto-radio-cassette "Fulton", cámara foto "Yashica" MG1, juego bolígrafo "Cross", calculadoras "Casio", un flash y una botella de "J. Walker", para C. Vicente Arche.

Expte. 699/77.—Un frasco de colonia "Victor", para Iberia" (O. Perdidos).

Expte. 700/77.—Dos bultos de piezas de circuitos integrados, para José M. Luis Digón.

Expte. 701/77.—Dos botellas "Chivas", para Mohatar Maanan.

Expte. 702/77. — Catorce cajas tinte para pelo, para Angel Vecino.

Expte. 703/77. — Cuatro calculadoras "Casio", para Carmen Sánchez.

Expte. 705/77.—Radio-cassette "Grundig" C6200 y TV "Philips" color 625, para René P. Aracena.

Expte. 706/77.—Proyector diapositivas "Rollei" P37A, para Angel Mora.

Expte. 707/77.—Dos botellas "Bourbon", una botella "Drumbui", una máquina escribir "Topstar", radio-cassette "Crown" CRC520 FW, batidora "Braun", prismáticos BNU4, prismáticos "Cenit" 7 x 50, calculadora "Casio" FX21, flash "Toshiba", un adaptador, transistor "Sony", cuatro encendedores "Sonnet", cuatro encendedores "Win", transistor "Oskar" y un transistor "Poloele", para Francisco Morán Robles.

Expte. 708/77.—Botella "White Label", para Lorenzo Paredes.

Expte. 709/77.—Maleta con dos alfombras y dos botellas de vodka "Pakdis", para "Iberia".

Expte. 710/77.—Dos botellas de whisky "J. & B", para Manuel Aran.

Expte. 711/77.—Una maleta con los siguientes vestidos: Nueve jerseys, una camisa, un chaleco, un pantalón, unas bragas, una falda y 29 blusas, para Abdellan Amel.

Expte. 712/77.—Una TV "National Rover" número 6340709, b/n., para J. Carlos.

Expte. 713/77.—Una máquina de coser marca "Bernina", con pedal y ropa usada, para "Iberia" (O. Perdidos).

Expte. 714/77.—Diez calculadoras "Casio", Mini, para C. López.

Expte. 715/77.—Dos botellas de whisky, para Dionisio García.

Expte. 716/77. — Cuatro calculadoras "Casio" y un mechero, para Guillermo Marín.

Expte. 717/77.—Tres calculadoras "Casio" y un auto-radio "Punto Azul", para Alberto Muñoz.

Expte. 718/77. — Cuatro calculadoras "Casio" A-I, para Mariano Lecueña.

Expte. 719/77.—Una cristalería en diez cajas, para Pedro Díaz.

Expte. 720/77.—Siete mecheros "Ziron" y tres "Colton", para Ramón López.

Expte. 721/77.—Dos calculadoras "Casio", para José Mateos.

Expte. 722/77. — Dos radio-cassettes "General", dos calculadoras "Casio" FX-102 y tres transistores "AM", para Javier Alfonso de la Iglesia.

Expte. 723/77. — Auto-radio-cassette "Autosonic", para J. Moreno.

Expte. 724/77.—Diez mecheros "MR-Bijoy" y tres calculadoras "Teal" 816, para C. Arencibia.

Expte. 725/77. — Un radio-cassette "Toshiba Parabola" 2800, para José Luis Frías.

Expte. 726/77. — Un radio-cassette "Sanyo", mod. 2130, para Juan José Rodríguez.

Expte. 727/77.—Veinte auto-radio-cassette "Mars", 105 encendedores "Opale" y 10 gafas "Ray-Ban".

Expte. 728/77.—Dos cartones de cigarrillos "LM", mentolado, seis cartones de "Coronas" y cuatro cartones de "Kent".

Expte. 729/77. — Radio-cassette "Panasonic" RS4625, para A. González.

Barajas, 28 de octubre de 1977.—El Administrador (Firmado).

(G. C.—9.647)

## AYUNTAMIENTOS

### GETAFE

CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS O AYUDANTE DE OBRAS PUBLICAS

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 6 de septiembre del presente año, se anuncia la provisión en propiedad, mediante pruebas selectivas restringidas, a tenor del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, de una plaza de ingeniero técnico de obras públicas o ayudante de obras públicas, con arreglo a las siguientes:

#### B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas, de una plaza de ayudante de Obras Públicas, encuadrada en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que corresponda con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas será necesario a tenor del artículo segundo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio:

a) Haber ingresado en el Ayuntamiento de Getafe con el carácter de interino, temporero, eventual o contratado con anterioridad al día primero de junio de 1977.

b) Estar prestando servicio en la fecha indicada en el apartado anterior y desde la misma hasta la publicación de la convocatoria, ininterrumpidamente.

c) A tal efecto, los interesados deberán aportar, para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, certificación acreditativa de los citados extremos y especialmente de la fecha de ingreso, sobre cualquiera de los siguientes particulares:

1) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.

2) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

3) Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado 2) precedente.

d) Los que soliciten tomar parte en las pruebas selectivas restringidas quedarán dispensados de la edad límite para el ingreso y de poseer el título requerido, siempre que no fuera exigible cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad, extremo que deberá acreditarse mediante certificado.

Tercera. Instancias de admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, acompañando los certificados oportunos exigidos en la citada base, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 400 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los

aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante del Colegio Oficial Profesional de Ayudantes de Obras Públicas o Ingeniero Técnico de Obras Públicas, y un arquitecto municipal de este Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Asimismo, y a tenor del artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la Dirección General de Administración Local podrá nombrar un representante.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas restringidas.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de las pruebas selectivas restringidas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de las pruebas selectivas restringidas. — Los ejercicios de las pruebas selectivas restringidas serán los dos siguientes:

El primero consistirá en exponer oralmente, durante un tiempo máximo de diez minutos cada uno, un tema extraído al azar de cada una de las partes que figuran en el programa anexo, o bien responder a preguntas efectuadas por los miembros del Tribunal sobre los temas del programa.

El segundo ejercicio práctico consistirá en la redacción de un trabajo técnico profesional que versará sobre uno de los cuatro supuestos del programa.

Se dará para este ejercicio un plazo de tres horas, durante las cuales los opositores deben permanecer en el lugar que designe el Tribunal.

Séptima. Calificación de los ejercicios.—El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en el primer ejercicio serán de cero a diez, siendo eliminado el concursante que no obtenga una media de cinco puntos.

Igualmente se calificará el segundo ejercicio práctico, necesitando obtener una media de cinco puntos para aprobarlo.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva será determinado por las sumas de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los as-

pirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, punto dos, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título o testimonio notarial del mismo, de ayudante de obras públicas o ingeniero técnico de obras públicas, o el resguardo del pago de los derechos del título (siempre que no fuera exigible cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad), si estos documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas restringidas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas del mismo.

8.º Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de las pruebas selectivas restringidas tuvieran cabida en el número de las plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas restringidas, en todo lo no previsto en estas bases.

Getafe, a 14 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

#### A N E X O

##### TEMAS PARA EL PRIMER EJERCICIO

##### Régimen local

Tema I. Organización municipal.—El Ayuntamiento: Su constitución y funcio-



namiento. Elección de los miembros. Presidencia del Ayuntamiento: Alcalde, carácter y nombramiento. Tenencias de Alcaldía, sus nombramientos y atribuciones. Concejalías: Su nombramiento y atribuciones.

**Tema II. Las Comisiones municipales.** Formación de las Comisiones.—La Comisión Municipal Permanente: Sus atribuciones y competencias. La Comisión de Urbanismo y Obras: Sus atribuciones y competencias. La Comisión de Hacienda: Sus atribuciones y competencias.

**Tema III. Actos administrativos de los Organos municipales.** Resoluciones de la Alcaldía. Acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y el Ayuntamiento Pleno.

**Tema IV. Organos periféricos de la Administración Central,** especialmente relacionados con la Administración Local. Los Gobernadores civiles. Las Delegaciones provinciales de Ministerios. Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

**Tema V. La Diputación Provincial.** Planes de Cooperación a los Servicios municipales.—La Comisión Provincial de Servicios Técnicos.—Planes Provinciales de Obras y Servicios.

**Tema VI. Los Funcionarios de Administración Local:** Nombramientos y situaciones.—Derechos y deberes.—Régimen disciplinario.—Funciones de los técnicos municipales.

**Tema VII. Obras y Servicios municipales.**—Formas de gestión de los Servicios municipales.

**Tema VIII. Los bienes de las Entidades Locales.**—Concepto y clasificación.—El Patrimonio de las Entidades Locales: Adquisición y enajenación.—Disfrute y aprovechamiento de los bienes de las Entidades Locales.

**Tema IX. Contratación de las Corporaciones Locales.**—Las formas de contratación administrativa: Subasta, concurso, concurso-subasta y concierto directo. La ejecución directa de obras y servicios.—Garantía de la contratación administrativa local.

**Obras municipales**

**Tema I.** Ensayos a efectuar sobre mecánica del suelo en la pavimentación urbana.

**Tema II.** Superficie de nivel.

**Tema III.** Control de materiales de construcción.

**Tema IV.** Documentos de cada uno de los proyectos de pavimentación.

**Tema V.** Asfaltos oxidados.

**Tema VI.** Problemática de las redes viarias existentes en los cascos urbanos en los momentos de su actualización.

**Tema VII.** Nociones generales sobre la red general de alcantarillado en los núcleos de población.

**Tema VIII.** Obras de fábrica en la ejecución de obras de pavimentación.

**Tema IX.** Zonas verdes y espacios libres.

**Tema X.** Tramitación administrativa para ejecución de los diversos proyectos de pavimentación, alcantarillado y aguas potables.

**Urbanismo**

**Tema I.** Pliego de bases para la redacción de los proyectos de urbanización.

**Tema II.** Recepción de las obras de urbanización.

**Tema III.** Régimen y aplicación de contribuciones especiales.

**Tema IV.** Firmes y pavimentos flexibles.

**Tema V.** Alumbrado de las vías públicas.

**Tema VI.** Análisis de tráfico.

**Tema VII.** Trazado de jardines colectivos y públicos.

**Tema VIII.** Problemas urbanísticos en las actuales ciudades.

**Tema IX.** Señalización y balizamiento.

**Tema X.** Aglomerados asfálticos para pavimentación en general.

**TEMAS PARA EL SEGUNDO EJERCICIO**

**Práctico**

1.º Informes técnicos a propósito de las diversas obras en el casco urbano, que afecta al Servicio de Vías y Obras.

2.º Normativa general para la redacción de proyectos de urbanización.

3.º Ensayo de densidad relativa de materiales bituminosos.

4.º Tramitación de las certificaciones de obra en la Administración Local.

(G. C.—9.545) (O.—15.166)

**CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TOPOGRAFO O INGENIERO TECNICO TOPOGRAFO**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 6 de septiembre del presente año, se anuncia la provisión en propiedad, mediante pruebas selectivas restringidas, a tenor del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, de una plaza de topógrafo o ingeniero técnico topógrafo, con arreglo a las siguientes:

**B A S E S**

**Primera.** Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas, de una plaza de topógrafo en este Ayuntamiento, encuadrada en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

**Segunda.** Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas será necesario, a tenor del artículo 2.º del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio:

a) Haber ingresado en el Ayuntamiento de Getafe con el carácter de interino, temporero, eventual o contratado con anterioridad al día primero de junio de 1977.

b) Estar prestando servicio en la fecha indicada en el apartado anterior y desde la misma hasta la publicación de la convocatoria, ininterrumpidamente.

c) A tal efecto, los interesados deberán aportar para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, certificación acreditativa de los citados extremos y especialmente de la fecha de ingreso, sobre cualquiera de los siguientes particulares:

1) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.

2) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

3) Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado 2) precedente.

d) Los que soliciten tomar parte en las pruebas selectivas restringidas quedarán dispensados de la edad límite para el ingreso y de poseer el título requerido (siempre que no fuera exigible cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad), extremo que deberá acreditarse mediante certificado.

**Tercera.** Instancias de admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, acompañando los certificados oportunos exigidos en la citada base, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 400 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución

por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

**Cuarta.** Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante del Colegio Oficial Profesional de Topógrafos o Ingenieros Técnicos Topógrafos, y un arquitecto municipal de este Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Asimismo, y a tenor del artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la Dirección General de Administración Local podrá nombrar un representante.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

**Quinta.** Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas restringidas.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de las pruebas selectivas restringidas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que apareció publicado el último de los anuncios de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y lugar en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

**Sexta.** Ejercicios de las pruebas selectivas restringidas.—Los ejercicios de las pruebas selectivas restringidas serán los siguientes:

El primero consistirá en exponer oralmente, durante un tiempo máximo de diez minutos cada uno, un tema extraído al azar de cada una de las partes que figuran en el programa anexo, o bien responder a preguntas efectuadas por los miembros del Tribunal sobre los temas del programa.

El segundo ejercicio práctico consistirá en la redacción de un trabajo técnico profesional que versará sobre uno de los tres supuestos del programa.

Se dará para este ejercicio un plazo de tres horas, durante las cuales los opositores deben permanecer en el lugar que designe el Tribunal.

**Séptima.** Calificación de los ejercicios. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en el primer ejercicio, será de cero a diez, siendo eliminado el concursante que no obtenga una media de cinco puntos.

Igualmente se calificará el segundo ejercicio práctico, necesitando obtener una media de cinco puntos para aprobarlo.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva será determinado por las sumas de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

**Octava.** Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al

mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, punto dos, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título o testimonio notarial del mismo de ingeniero técnico topógrafo o topógrafo, o el resguardo del pago de los derechos del título, siempre que no fuera exigible cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad. Si éstos documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas del mismo.

8.º Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio Corporación Local u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de las pruebas selectivas restringidas tuvieran cabida en el número de la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquel que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

**Novena.** Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas restringidas en todo lo no previsto en estas bases.

Getafe, a 14 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

**A N E X O**

**TEMAS PARA EL PRIMER EJERCICIO**

**Régimen local**

**Tema I.** Organización municipal.—El Ayuntamiento: Su constitución y funcionamiento. Elección de los miembros. Presidencia del Ayuntamiento: Alcalde, carácter y nombramiento. Tenencias de Alcaldía, sus nombramientos y atribuciones. Concejalías: Su nombramiento y atribuciones.

**Tema II.** Las Comisiones municipales. Formación de las Comisiones.—La Comi-



sión Municipal Permanente: Sus atribuciones y competencias. La Comisión de Urbanismo y Obras: Sus atribuciones y competencias. La Comisión de Hacienda: Sus atribuciones y competencias.

Tema III. Actos administrativos de los Organos municipales. Resoluciones de la Alcaldía. Acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y el Ayuntamiento Pleno.

Tema IV. Organos periféricos de la Administración Central, especialmente relacionados con la Administración Local. Los Gobernadores civiles. Las Delegaciones provinciales de Ministerios. Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Tema V. La Diputación Provincial.—Planes de Cooperación a los Servicios municipales.—La Comisión Provincial de Servicios Técnicos.—Planes Provinciales de Obras y Servicios.

Tema VI. Los Funcionarios de Administración Local: Nombramientos y situaciones.—Derechos y deberes.—Régimen disciplinario.—Funciones de los técnicos municipales.

Tema VII. Obras y Servicios municipales.—Formas de gestión de los Servicios municipales.

Tema VIII. Los bienes de las Entidades Locales.—Concepto y clasificación.—El Patrimonio de las Entidades Locales: Adquisición y enajenación.—Disfrute y aprovechamiento de los bienes de las Entidades Locales.

Tema IX. Contratación de las Corporaciones Locales.—Las formas de contratación administrativa: Subasta, concurso, concurso-subasta y concierto directo. La ejecución directa de obras y servicios.—Garantía de la contratación administrativa local.

#### Obras municipales

Tema I. Catastro topográfico parcelario.

Tema II. Catastro urbano.

Tema III. Levantamiento de planos de terrenos de pequeña, media y gran extensión.

Tema IV. Superficie de nivel.

Tema V. Trabajos topográficos de un proyecto de vía urbana.

Tema VI. Replanteo de curvas circulares y cálculo.

Tema VII. Trazado de jardines colectivos y públicos.—Parques y jardines en calles y plazas.

Tema VIII. Problemas urbanísticos en las actuales ciudades.—El barrio como unidad vecinal.—Ciudades satélites.

#### Urbanismo

Tema I. Alineaciones y rasantes.

Tema II. Planos de población.

Tema III. Replanteos.

Tema IV. Documentos de cada uno de los proyectos de urbanización.

Tema V. Alcance y detalle de cada uno de los proyectos.

Tema VI. Tramitación administrativa de los proyectos de urbanización.

Tema VII. Aforos manuales y aforos automáticos para dimensionamientos de vías urbanas.

Tema VIII. Ideas fundamentales para aplicaciones del asfalto en la construcción de vías urbanas.

Tema IX. Ensayos a realizar para una ejecución en la pavimentación en la vía urbana.

#### TEMAS PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

##### Práctico

1.º Elaboración de un proyecto de pavimentación de calles; perfil longitudinal y transversales, movimientos de tierras y cálculo de volúmenes.

2.º Superficial una finca rústica o solar.

3.º Levantar un plano con altimetría y planimetría.  
(G. C.—9.546) (O.—15.167)

#### COLMENAR VIEJO

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO RESTRINGIDO DE DOS PLAZAS DE OFICIALES MATARIFES DE LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto número 1409/1977, de 2 de junio y en cumplimiento de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del día 6 de septiembre de 1977, se anuncia la provisión en propiedad, mediante concurso res-

tringido, de dos plazas de Oficiales Matarifes de la plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes:

#### BASES

Primera. Las plazas de Oficiales Matarifes se proveerán en propiedad mediante la correspondiente convocatoria de pruebas restringidas selectivas.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en la provisión que se anuncia, los actuales empleados que presten servicio en este Ayuntamiento con el carácter de interino, temporero, eventual o contratado en dichas plazas, que hayan ingresado con anterioridad al día primero de junio último.

Tercera. Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación, en las horas de oficina o por cualquiera de las formas admitidas por la ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al anuncio de la provisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A dichas instancias se unirá certificado en que se haga constar que se ha ingresado en la Corporación con carácter interino, temporero, eventual o contratado, según el caso, para prestar las funciones que atribuye el artículo 13 del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, para los funcionarios de este Subgrupo, haciendo constar especialmente en la misma, la fecha de ingreso, acreditada por una de las tres siguientes formas:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento, adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) Afiliación a la Seguridad Social con las mismas anterioridades del apartado b) precedente.

Cuarta. El exceso en el límite de edad será compensado en cualquier caso a los solicitantes.

Quinta. Quedarán dispensados los concursantes de poseer el título requerido, siempre que no fuera exigible cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

Sexta. Los concursantes habrán de someterse a las pruebas y exámenes de aptitud que en la base séptima se detallan.

Séptima. Los ejercicios del concurso serán dos, que se puntuarán conjuntamente:

El primero consistirá en desarrollar por escrito lo siguiente:

a) Escritura al dictado.

b) Resolución de dos operaciones de aritmética elemental.

c) Redacción de un parte relacionado con alguna incidencia propia del cargo a desempeñar.

La duración de este ejercicio será de cuarenta minutos.

El segundo será oral y consistirá en:

Contestar durante quince minutos las preguntas formuladas por el Tribunal, relativas a materias propias del ejercicio del cargo.

La calificación de los ejercicios se efectuará por el sistema de puntos, pudiendo atribuirse a cada concursante en cada ejercicio de cero a diez puntos, siendo la media aritmética que se obtenga la calificación del mismo, quedando eliminado el aspirante que no alcance una media mínima de cinco puntos.

Octava. El Tribunal que ha de juzgar el concurso estará constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Novena. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, quedando facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de este concurso, restringido, en todo lo no previstos en estas bases y disposiciones legales y aplicables.

Décima. Los ejercicios darán comienzo después de transcurrido el plazo de dos meses de ser publicado el anuncio de concurso.

Once. Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento General

para ingreso en la Administración Pública de 2 de junio de 1968.

Colmenar Viejo, a 2 de septiembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.542) (O.—15.163)

BASES DEL CONCURSO RESTRINGIDO PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AYUDANTE DE MATARIFE DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto número 1409/1977, de 2 de junio, y en cumplimiento de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del día 6 de septiembre de 1977, se anuncia la provisión en propiedad mediante concurso restringido de una plaza de Ayudante de Matarife con arreglo a las siguientes:

#### BASES

Primera. La plaza de Ayudante de Matarife del Subgrupo de Servicios Especiales, dotada con el coeficiente 1,3, trienios, pagas extraordinarias y demás emolumentos legales que le correspondan con arreglo a la legislación vigente y jubilación a los sesenta y cinco años de edad, se proveerá mediante la correspondiente convocatoria de pruebas restringidas selectivas.

Segunda. Para tomar parte en el concurso restringido será necesario reunir las siguientes condiciones: Ser español, tener la edad de veintidós años cumplidos sin exceder de cuarenta y cinco el día que finalice el plazo de presentación de instancias. Carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta, no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y encontrarse desempeñando la plaza de Ayudante de Matarife con carácter interino, temporero, contratado o eventual con anterioridad al día primero de junio último, habiéndola desempeñado ininterrumpidamente hasta el día de la convocatoria.

El exceso en el límite de edad será compensado en cualquier caso al solicitante.

Tercera. Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina o por cualquiera de las normas admitidas por la ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al anuncio de la provisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En dichas instancias harán constar que se ha ingresado en dicha plaza con carácter interino, temporero, eventual o contratado, según el caso, haciendo constar en la misma la fecha de ingreso, acreditada por una de las tres siguientes formas:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento, adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) Afiliación a la Seguridad Social con las mismas anterioridades del apartado b) precedente.

Cuarta. Quedarán dispensados los concursantes de poseer el título requerido, siempre que no fuera exigible cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

Quinta. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Sexta. Los ejercicios del concurso serán dos, que se puntuarán conjuntamente:

El primero consistirá en desarrollar por escrito lo siguiente:

a) Escritura al dictado.

b) Resolución de dos operaciones de aritmética elemental.

c) Redacción de un parte relacionado con alguna incidencia propia del cargo a desempeñar.

La duración de este ejercicio será de cuarenta minutos.

El segundo será oral y consistirá en:

Contestar durante quince minutos las preguntas formuladas por el Tribunal, relativas a materias propias del ejercicio del cargo.

La calificación de los ejercicios se efectuará por el sistema de puntos, pudiendo atribuirse a cada concursante en cada ejercicio de cero a diez puntos, siendo la media aritmética que se obtenga la calificación del mismo, quedando eliminado el aspirante que no alcance una media mínima de cinco puntos.

Octava. El Tribunal que ha de juzgar el concurso estará constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Novena. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, quedando facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de este concurso, restringido, en todo lo no previstos en estas bases y disposiciones legales y aplicables.

Décima. Los ejercicios darán comienzo después de transcurrido el plazo de dos meses de ser publicado el anuncio de concurso.

Once. Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento General

para ingreso en la Administración Pública de 2 de junio de 1968.

Colmenar Viejo, a 2 de septiembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.542) (O.—15.163)

c) Redacción de un parte relacionado con alguna incidencia propia del cargo a desempeñar.

La duración de este ejercicio será de cuarenta minutos.

El segundo será oral y consistirá en:

Contestar durante quince minutos las preguntas formuladas por el Tribunal, relativas a materias propias del ejercicio del cargo.

La calificación de los ejercicios se efectuará por el sistema de puntos, pudiendo atribuirse a cada concursante en cada ejercicio de cero a diez puntos, siendo la media aritmética que se obtenga la calificación del mismo, quedando eliminado el aspirante que no alcance una media mínima de cinco puntos.

Séptima. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso estará constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Este no podrá actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, quedando facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de este concurso restringido, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones legales aplicables.

Octava. Los ejercicios darán comienzo después de transcurridos dos meses de la publicación de la convocatoria del concurso.

Novena. La toma de posesión se verificará dentro de los treinta días hábiles siguientes al siguiente hábil en que se le comunique el nombramiento.

Décima. Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 2 de junio de 1968.

Colmenar Viejo, a 2 de septiembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.543) (O.—15.164)

#### MOSTOLES

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES REFERENTE A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO OPOSICION PARA CUBRIR UNA PLAZA DE SARGENTO DE POLICIA MUNICIPAL

Por haberlo así acordado el Tribunal calificador, se hace público para general conocimiento que el comienzo de las pruebas tendrá lugar el día 28 de noviembre, a las nueve horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Mostoles (Madrid).

Mostoles, 27 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.612) (O.—15.218)

ALCALA DE HENARES

Aprobado inicialmente por la Corporación municipal, en sesión ordinaria del 25 del actual, el estudio de detalle del polígono 7 de las normas subsidiarias, redactado por el excelentísimo Ayuntamiento, en el que se comprenden alineaciones de rasantes, situación de volúmenes, etc., se somete a información pública durante un mes, a efectos de lo determinado en el artículo 41 de la ley del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido, Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, para que pueda ser examinado en estas oficinas, durante dicho plazo, y presentar las alegaciones a que hubiere lugar.

Alcalá de Henares, 31 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.625) (O.—15.226)

Aprobado inicialmente por la Corporación municipal, en sesión ordinaria del día 25 del actual, el plan parcial de ordenación del polígono 25, industrial, de las normas complementarias, siendo promotores la sociedad "Zardoya Otis, Sociedad Anónima" y doña Pilar del Campo Clemente, se somete a información pública durante un mes, a efectos de lo determinado en el artículo 41 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido, Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, para que pueda ser examinado en estas oficinas, durante dicho plazo, y presentar las alegaciones a que hubiere lugar.

Alcalá de Henares, 31 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.626) (O.—15.227)



## MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 7.386 de 1970, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Ramona Carrancio Martín, con domicilio en la carretera de La Coruña, kilómetro 19, Las Rozas (Madrid).

Una máquina de comprobación de bombas inyectoras, marca "Magasa", de la casa "Harry Walker", en perfecto estado de funcionamiento.

Una máquina de comprobación de equipos eléctricos, marca "Harry Walker", en perfecto estado de funcionamiento.

Un cargador de batería, marca "Autola", automático, electrónico, en perfecto estado de funcionamiento.

Tres taladradores eléctricos, de mano, sin marca ni número visible, en perfecto estado de funcionamiento.

Un torno paralelo, marca "Rabrelo", sin número visible, de 80 centímetros entre puntos, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de 128.500 pesetas, siendo el depositario judicial don Benjamín Rodríguez Rodríguez.

(C.—3.171)

Expediente número 11.179 de 1972, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Industrias Otamendi", con domicilio en la calle Pilarica, número 37, de Madrid.

Un torno marca "Cumbre", cilíndrico, eléctrico, de 0,50 metros entre puntos, "A. E. G.", de 2 HP.

Un torno marca "DX-1.500", con motor acoplado, de un metro entre puntos, con motor eléctrico industrial de 3 HP.

Un torno de entablar, marca "M-Lancor", con motor eléctrico acoplado de 1 HP.

Una prensa de husillo para 10 toneladas, manual, marca "Mae".

Un cepillo tipo carnero, con motor acoplado marca "Reile", motor "Some", de 1 HP.

Una taladradora de columna, eléctrica, marca "EE".

Un torno revólver eléctrico, fabricado por "Urasa", motor "Etiler".

Una máquina de calcular, marca "Hispano Olivetti", número 552.943, eléctrica.

Un fichero metálico con cinco cajones de tamaño fichas.

Tres sillas metálicas con asiento y respaldo de plástico.

Una mesa metálica con tres cajones.

Tasado todo ello en la cantidad de 321.500 pesetas, siendo el depositario judicial don José Ramírez López, empleado de la empresa apremiada.

(C.—3.172)

Expediente número 5.436 de 1974, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Mecanagro, S. L.", con domicilio en la calle Padre Rubio, número 41, de Madrid.

Un tractor "Fososn Major", matrícula BA-923, en mal uso y sin funcionar.

Un tractor "Barreiros", desmontado, matrícula GR-1.060, en muy mal uso.

Una máquina de trabajar madera, marca "Guillén", muy antigua y en muy mal uso.

Un remolque repartidor de estiércol, sin ruedas y sin eje, en muy mal uso.

Dos arados de disco, uno de ellos sin él, en muy mal uso.

Una grada de 14 discos, de arrastre, en muy mal uso.

Una máquina de ondular chapa a mano, en muy mal uso.

Una trócola para elevar, de unos 2.000 kilos de fuerza, en muy mal uso.

Dos útiles para fabricar remolques, en muy mal uso.

Dieciséis chasis de arados de discos, reversibles, incompletos, en muy mal uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 19.200 pesetas, siendo depositaria judicial doña Emma Peña García.

(C.—3.173)

Expediente número 687 de 1975, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Teatro Alfíl" (Luis Calvo Teixeira), con domicilio en la calle del Pez, número 10, de Madrid.

Cuatrocientas butacas de madera, lacadas en blanco y tapizadas en tela de color rojo.

Tasadas en la cantidad de 280.000 pesetas, siendo depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.174)

Expediente número 1.319 de 1975, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Laguna Club del Campo, Sociedad Anónima", con domicilio en Polígono Industrial "Eurovilla"-Nuevo Baztán, carretera Loeches (Madrid).

Una fabricadora de hielo, marca "Scotman", en acero inoxidable, de 100 por 50 por 50 centímetros, con fabricación de 100 kilogramos día.

Una cafetera marca "Cimbali", de dos portas, en rojo y acero inoxidable.

Una registradora marca "Sweda", marcando hasta 9.999,90.

Tasado todo ello en la cantidad de 99.000 pesetas, siendo depositario judicial don Augusto Alonso Alonso.

(C.—3.175)

Expediente número 2.764 de 1975, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Luis Escobar Alvarez, con domicilio en la calle Quesada, número 8, de Madrid.

Una mesa de despacho, metálica, con tapa de formica, con cinco cajones.

Una mesa auxiliar, metálica, con tapa de formica, con tres cajones.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", de 110 espacios, modelo Lexicon 80.

Una aspiradora industrial, "Hoover".

Un televisor "Iberia", de 23 pulgadas, dos canales.

Un frigorífico "Westinghouse", de 300 litros, aproximadamente.

Tasado todo ello en la cantidad de 65.000 pesetas, siendo depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.176)

Expediente número 2.946 de 1975, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan José Gómez Alvaroca ("Jota 5"), con domicilio en la avenida de Aragón, número 5, de Madrid.

Una cafetera marca "Cimbali", de cuatro portas, automática, en perfecto estado de funcionamiento y uso.

Una máquina registradora marca "Hugin", de cuatro totales, sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento.

Una cortadora de fiambres, marca "Oyarzun-Bizerba", y no "Cimbali", en perfecto estado de funcionamiento y uso.

Un molino dosificador para café, marca "Cimbali", en perfecto estado de funcionamiento y uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 80.000 pesetas, siendo depositario el propio apremiado.

(C.—3.177)

Expediente número 831 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa María Juana Acuña Vázquez, con domicilio en la avenida del Mediterráneo, número 26, de Madrid.

Una máquina de cortar fiambres, marca "Braher".

Una caja registradora, eléctrica, marca "Hugin", número 1.482.563, marcando hasta 9.999,90.

Una cafetera de tres portas, marca "Cimbali".

Un termo eléctrico, marca "Autogás", de unos cinco litros.

Un frigorífico en acero inoxidable, con dos puertas, sin marca ni número visible, de 0,80 x 1,20 x 0,60.

Un molinillo de café eléctrico, marca "La Cimbali".

Diecisiete mesas con patas de árbol, metálicas y cromadas y tapa de formica, color hueso, de unas medidas aproximadas de 0,90 x 0,40.

Trece divanes dobles y 12 sencillos, de cuatro y dos plazas, tapizados en plástico azul.

Una instalación frigorífica de acero inoxidable, con cuatro puertas y tres correderas en la parte superior, sin marca.

Tasado todo ello en la cantidad de 272.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Manuel Rubio Moraga.

(C.—3.178)

Expediente número 1.738 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Ramón Perrucas Macías, con domicilio en la calle Patriarca San José, número 5, de Madrid.

Una máquina de escribir marca "Remington", modelo Esprey, número NJ 244.970, en perfecto estado.

Una máquina calculadora marca "IT<sub>120</sub>", modelo Interotec, número 7.013, en perfecto estado.

Una mesa grande de despacho, metálica, tapa de formica, en perfecto estado.

Una mesa auxiliar de oficina, metálica.

Dos armarios metálicos, de dos puertas.

Cuatro sillas metálicas con asiento y respaldo tapizado.

Tasado todo ello en la cantidad de 32.500 pesetas, siendo depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.179)

Expediente número 2.548 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Internacional Hona", con domicilio en la carretera de La Coruña, kilómetro 11.200, de Daganzos (Madrid).

Un horno eléctrico para tratamiento térmico, con armario y dos cañas pirométricas.

Un banco de estirado, de cinco metros de longitud, con motor reductor de 380 V., 3 CV, marca "Dahhaus", motor marca "Elum", reductor, marca "P. I. V.", número 6.640.

Un banco de estirado, de seis metros de longitud, marca "Ortjnghaus-Werche", tres velocidades, número 6.640.

Una pulidora manual para matrices, con un motor de 500 kw. y 1.420 r. p. m., número 449.569, marca "Georgij".

Una martilladora marca "Karl-Oswald", con motor de 0,22 kw., 0,44 r. p. m., 930/810, número 21.800.

Una martilladora marca "Bankneight", motor 44 kw., 910 r. p. m.

Una martilladora con soporte (reductora de puntas), marca "Heinrich-Muller", motor "Georgini" de 0,33 kw. y 1.420 r. p. m., número 455.403.

Una rueda afiladora marca "Wilhelm-Simon", de 1,5 kw., número 14.594.

Tasado todo ello en la cantidad de 460.000 pesetas, siendo depositario judicial don José Benito Rodríguez.

(C.—3.180)

Expediente número 3.195 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan José Gómez Alvaro, con domicilio en la avenida de Aragón, número 5, de Madrid.

Una cafetera marca "Cimbali", de cuatro portas, esmaltada en color amarillo, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Una caja registradora marca "Hugin", sin número visible, marcando hasta 9.999,90 pesetas, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Una cafetera marca "Visacrem-88", de tres portas, esmaltada en color naranja, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 96.000 pesetas, siendo depositario judicial don Eusebio Doblado Pérez.

(C.—3.181)

Expediente número 3.306 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Expósito Rivilla, con domicilio en el paseo Castilla, número 31, de Alcorcón (Madrid).

Una prensa de volante marca "Cuadrado", eléctrica, sin número visible, pintada en color verde, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Un grupo de soldadura eléctrica, marca "Repex", número 1.729, a 220 V., en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Un taladro de columna montado sobre bancada, marca "JH", con motor eléctrico acoplado, con paso de brocas de hasta 14 milímetros, sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Una máquina de cortar perfiles, marca "GKA" (G.K.), con motor eléctrico acoplado, sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Una máquina cortadora de perfiles, con motor eléctrico acoplado, número del mismo 62.349, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una máquina calculadora marca "Olivetti", modelo Divi-Suma 26, Ivrea, sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", de 120 espacios, modelo Lexicon 80, número 1.104.262, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 218.000 pesetas, siendo depositario judicial don César Jiménez Veiga.

(C.—3.182)

Expediente número 3.316 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Industrias Plaza del Val, Sociedad Anónima", con domicilio en el Camino de Pozuelo, s/n., de Alcorcón (Madrid).

Una canteadora para madera, marca "G. Stifani Claramunt", doble, con dos motores eléctricos acoplados de 9 HP, aproximadamente, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una máquina doble circular, marca "Egurko-2.000", con motor eléctrico acoplado de 4 HP, sin número visible y en perfecto estado de funcionamiento.

Un taladro múltiple, marca "Nipuerio-10", con motor eléctrico acoplado de 2 1/2 HP, en perfecto estado de funcionamiento.

Un tren de barnizado automático, marca "Mocama", con hornos de secado de madera, automáticos, con varios motores eléctricos de una potencia aproximada a los 15 HP, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 1.220.000 pesetas, siendo depositario judicial don Pedro Alfredo Garrido Guillamón.

(C.—3.183)

Expediente número 3.934 de 1976, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de la Construcción, por impago de prestación jubilación, contra la empresa Félix Pellicer Rando, con domicilio en la calle Badajoz, casa 1, portal 6. bajo, Móstoles (Madrid).

Un televisor sin marca, de 23 pulgadas.

Un frigorífico "Aspes", de unos 200 litros.

Una lavadora automática "Fagor".

Un tresillo forrado en skay marrón.

Tasado todo ello en la cantidad de 41.000 pesetas, siendo depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.184)

Expediente número 4.637 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Vicente Quintana Villahermosa, con domicilio en Puerta del Vado, número 3, de Alcalá de Henares (Madrid).

Ciento cincuenta metros cuadrados de terrazo de segunda calidad, de 40 por 40, de diferentes colores, completamente nuevo.

Tasados en la cantidad de 45.000 pesetas, siendo depositario judicial don Manuel Ruiz Ruiz.

(C.—3.185)



Expediente número 5.416 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Felipe Sánchez Martín, con domicilio en la calle Jacinto Benavente, número 15, de Getafe (Madrid).

Un compresor marca "Mercury", con motor eléctrico acoplado de 1 HP, marca "Siemens", número 9 R 34 N-4 N.

Tasado en la cantidad de 25.000 pesetas, siendo depositario judicial don Felipe Sánchez Fernández.

(C.—3.186)

Expediente número 6.424 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Vicente Ortega Fernández ("Anonizados Tetuán"), con domicilio en la calle Orfebrería, número 15, Torrejón de Ardoz (Madrid).

Un compresor "Bético", de 2 HP, con dos cilindros en V (motor eléctrico).

Una máquina divi-suma "Inzadi", número 713.831.

Un equipo de frío, compuesto por: motor eléctrico de 50 HP; compresor de tres cilindros; calderín principal de cuatro metros de longitud y 800 milímetros de Ø; calderín supletorio de tres metros de longitud y 600 milímetros de Ø, con otro más pequeño acoplado en su parte superior. La marca de este equipo es "GYM" (González y Masillo), número 168, tipo AVV 1.006, y su destino es el enfriamiento de los baños de anodizado.

Tasado todo ello en la cantidad de 1.323.000 pesetas, siendo depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.187)

Expediente número 8 de 1977, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Artes Gráficas, por impago de prestación jubilación, contra la empresa Manuel Salvador Zaldívar, con domicilio en la calle Añafil, número 11, de Madrid.

Una máquina troqueladora marca "Vértice", formato 57 x 76, automática, en perfecto estado.

Una cámara marca "Kodak", formato 40 x 50, para fotografía de artes gráficas, en perfecto estado.

Una troqueladora marca "Jores", formato 42 x 62, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 615.000 pesetas, siendo depositario judicial don Manuel Salvador Zaldívar.

(C.—3.188)

Expediente número 591 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Orfebrería y Cubiertos, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Juan de la Hoz, número 6, de Madrid.

Dos tornos de dentellar, sin marca visible, eléctricos, de 2 HP de potencia, en perfecto funcionamiento.

Un motor de fundición, ventilador, en perfecto estado.

Una estampadora sin marca visible (está averiada totalmente).

Tasado todo ello en la cantidad de 45.000 pesetas, siendo depositario judicial don Julio Saz López.

(C.—3.189)

Expediente número 2.207 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Ruiz Torres Su. Policarpo, con domicilio en la calle Hortaleza, número 17, de Madrid.

Una máquina registradora marca "Regna", accionada a mano, marcando hasta 999.999,90 pesetas, en color gris, en perfectas condiciones.

Catorce estanterías metálicas con cuatro departamentos cada una, en perfectas condiciones.

Tasado todo ello en la cantidad de 42.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Aureliano Rodríguez Ruiz.

(C.—3.190)

Expediente número 2.335 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Rubio y Castro, S. L.", con domicilio en la calle Matilde Hernández, número 75, de Madrid.

Una guillotina marca "Barcino", de 71 centímetros de luz, con motor eléctrico acoplado de 1,5 CV., aproximadamente, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una máquina de imprimir marca "Romayor-Offset", de doble folio, con motor eléctrico acoplado, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una máquina de imprimir marca "Romayor-Offset", modelo 2, con salidas de cadena y motor eléctrico acoplado, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una máquina plegadora marca "Brehmer", tipo pequeño multi, modelo 31-RZ, número 631.636, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una máquina minerva de tipografía, tamaño folio, número 15.857 (la misma puede ser accionada a pedal o indistintamente funcionando con un motor eléctrico acoplado), en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 500.000 pesetas, siendo depositario judicial don Tomás Duque de la Hoz.

(C.—3.191)

Expediente número 3.155 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Comercial Ibérica de Zumos", con domicilio en el paseo de los Olivos, número 82, de Madrid.

Una máquina embotelladora marca "Alpequin", modelo B-55, de Gijón, de 12 grifos, con depósito de 500 litros, completa, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una máquina batidora de azúcar, fabricada por "Francisco Vía, Constructor", patentada, con depósito de 200 litros, aproximadamente, completa y en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Una embotelladora con sólo cuatro grifos (y no seis, como indica la orden de tasación, ya que dos están desprendidos), en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de 105.000 pesetas, siendo depositario judicial don Ricardo Borrell Soláns.

(C.—3.192)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 25 de noviembre de 1977, a las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 27 de octubre de 1977.—Firmado: Francisco González Velasco, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo. (Rubricado.)

### Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Vicente Rey López, contra "Construcciones Alonso" y Fernando Terrón, en reclamación por despido, registrado con el número 3.242 de 1977, se ha acordado citar a Fernando Terrón, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de noviembre, a las once y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3.242 de 1977, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos

no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Fernando Terrón, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.162)

### Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Judit Alves do Benito, contra "Restaurante Budese", en reclamación por despido, registrado con el número 3.311 de 1977, se ha acordado citar a María Judit Alves do Benito,

demandante, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de noviembre, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María Judit Alves do Benito, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.164)

### Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Claudio Ledesma Agredano, contra "Adress Ibérica, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 4.164 de 1977, se ha acordado citar a "Adress Ibérica, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de noviembre, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Adress Ibérica, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.384)

### Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Grande Fernández, contra Mutualidad Laboral Siderometalúrgica y otros, en reclamación por pensión, registrado con el número 2.069 de 1977, se ha acordado citar a Francisco Gómez Muñiz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de noviembre, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco Gómez Muñiz, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.385)

### Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Pastor Fernández y otros, contra "Surgemsa Serolod, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.068 a 84 de 1977, se ha acordado citar a "Surgemsa Serolod, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de noviembre, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Surgemsa Serolod, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.281)

### Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid

EDICTO

Don Conrado Durantez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ángel Rascón de Frutos, contra "Limpiezas Hipola", en reclamación por despido, registrado con el número 3.690 de 1977, se ha acordado citar a "Limpiezas Hipola, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de noviembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Limpiezas Hipola, S. A.", se expide la pre-



sente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.132)

### Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Elisa Rábano González y otros, contra "Servicios y Asistencias, S. A.", en reclamación por cantidad, se ha acordado citar a "Servicios y Asistencias, S. A.", (MOP), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a MOP, "Servicios y Asistencias, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.171)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, accidental.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil seiscientos veintiuno de mil novecientos setenta y cinco-A, a instancia del Procurador señor Ortiz Canavate, en nombre y representación de "Telefunken Ibérica, S. A.", contra don José Rodríguez Salou, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes siguientes: Siete aparatos de televisión, marca "Telefunken", cuatro de 24 pulgadas y tres de 20 pulgadas.

Un amplificador, de la misma marca, de 45 vatios de potencia.

Tres frigoríficos, marca "Edesa" y uno "Zanussi".

Dos lavadoras, una "New-Pol", de cinco kilogramos de ropa cada una.

Una "Bru", de la misma capacidad.

Cuatro cocinas "Far", de portabombonas.

Siete muebles de cocina, marca "Forleyde", integrados por distintos módulos, en blanco.

Diez lámparas de distintos tipos, calidades y formatos, de varios brazos.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, planta tercera, se ha señalado el día cinco de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado la suma de diecinueve mil setecientos cuarenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, correspondientes al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del ejecutado don José Rodríguez Salou, con domicilio en Seara, número ciento treinta y seis, de la villa de Moaña (Pontevedra).

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, P. H. (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.691)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por "Esfinge Española de Financiaciones Generales, S. A.", contra don Bernardo Joven Rodríguez, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez y por el tipo de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento, de la siguiente:

Piso cuarto B de la avenida del General Fanjul, número ciento veintinueve, de Madrid. Linda: al Norte, medianería con la casa número ciento veintisiete de la misma calle y patio; Sur, piso C, rellano de escalera; Este, fachada, y Oeste, patio, piso A y rellano de escalera. Tiene una superficie de sesenta y tres metros cinco decímetros cuadrados y consta de tres dormitorios, salón, cocina y bajo. Está edificado con unos materiales de calidad media.

Valorado en la suma de novecientas veinticinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiséis de diciembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicada tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar el diez por ciento.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez primera instancia (Firmado).

(A.—10.546)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Murga, en nombre de don Baldomero Sol Felip, contra don Francisco Vázquez Asprón y don Saturnino Cantalejo Rico, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipos de valores y por lotes separados, de los siguientes:

Primer lote: Finca número 50.484. — Local número dos de la planta sexta del edificio número veintiséis de la calle del General Martínez Campos. Consta de una pieza y servicios, con una superficie de veinticuatro metros con veinticinco decímetros cuadrados y tres metros cincuenta decímetros cuadrados de terraza. Limita: al Norte, en dos líneas de dos me-

tros setenta centímetros, respectivamente, con finca número treinta y cuatro de la misma planta; Este, en línea quebrada, compuesta de cinco segmentos de un metro, un metro, tres metros con cincuenta centímetros, un metro y dos metros con cincuenta centímetros, un metro y dos metros con cincuenta centímetros, con fachada al Este del edificio; al Oeste, en línea de un metro con cincuenta centímetros, con pasillo distribuidor de la planta, y en dos líneas, de un metro y cuatro metros, con finca número treinta y cuatro de la misma planta. Valorado en la suma de doscientas mil pesetas.

Segundo lote: Finca número 50.488. — Apartamento número cuatro de la planta sexta del edificio número veintiséis de la calle del General Martínez Campos. Consta de varias piezas y servicios, con una superficie de treinta y dos metros con sesenta decímetros cuadrados y siete metros cuadrados de terraza. Limita: al Norte, en línea de dos metros, con hueco del ascensor; en línea de un metro cincuenta centímetros, con hueco de escalera, y en línea de un metro cincuenta centímetros, con hueco de patio de luces; al Sur, en dos líneas de tres metros cincuenta centímetros y dos metros, respectivamente, con finca número treinta y ocho de la misma planta; al Este, en línea quebrada, compuesta de ocho segmentos de un metro, tres metros cincuenta y tres metros cincuenta centímetros, respectivamente, con fachada al Este del edificio, y al Oeste, en línea de un metro cincuenta centímetros, con finca número treinta y ocho de la misma planta, y en línea de cuatro metros, con pasillo distribuidor de la planta. Valorado en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

Según la parte demandante, el primer lote se halla ocupado, al parecer, por don Ignacio Ubeda Romero, y el segundo por la señorita Noelle Maltei.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a once de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.620)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número trescientos ochenta y ocho-G de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia de "Condisa, S. L.", representada por el Procurador señor Sánchez Jáuregui, contra "Decoinsa, S. A.", en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

1.º Vivienda.—Piso primero señalado con el número dos de orden del edificio situado en los números dos y cuatro de la calle General Amor, de la ciudad de Palencia, destinado a vivienda tipo A. Linda visto desde la calle: por la derecha, casa de Demetria Tarrejo, caja de escalera y patio de luces central; izquierda, casa de Anastasio Arroyo y otros; fondo, los patios de luces central y posterior y caja de escalera, y al frente, con la calle. Ocupa una extensión superficial útil de 125 metros y 16 decímetros cuadrados.

Consta de comedor-estar, terraza, armario, vestíbulo, cinco dormitorios, tendero, cocina, cuarto de baño y aseo.— Construcción: Estructura de hormigón armado con fábrica de ladrillo cerámico escogido a cara vista en su fachada. Tiene, además, franjas en sentido horizontal revestida con loseta cerámica de primera calidad.—En el portal: Revestimientos y solados en piedra de mármol tipo "Escobedo". Los techos revestidos en madera en su color, barnizada. La carpintería de huecos y persianas igualmente en madera de primera calidad, así como los herrajes de colgar y seguridad.

Valorado pericialmente en la suma de un millón ochocientas mil pesetas.

2.º Vivienda.—Piso quinto, señalado con el número seis de la casa sita en Palencia, calle del General Amor, números dos y cuatro. Linda visto desde la calle: por la derecha, casa de Demetria Tarrejo, caja de escalera y patio central de luces; izquierda, casa de Anastasio Arroyo y otros; fondo, patio de luces central y posterior y caja de escalera, y al frente, con la calle. Ocupa una superficie útil de 125 metros cuadrados con 16 decímetros cuadrados.— Consta de vestíbulo, comedor-estar, cinco dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo, terraza y tendero.— Construcción, la misma que la anterior.

Valorado pericialmente en la suma de un millón ochocientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de diciembre del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de valoración de cada una de las viviendas, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador, y que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ninguno otros.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.662)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil trescientos veintiocho de mil novecientos setenta y seis, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Servicios Financieros Plenos, S. A.", contra don Alfonso María Gómez López, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día diecisiete de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinte mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.



Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

#### Bienes objeto de subasta

Una lavadora automática, marca "Otsein", y un lava-vajillas marca "Balay", que están en poder del demandado, en concepto de depósito, cuyo señor tiene su domicilio en calle de Menasalbas, número seis, pudiendo dichos bienes ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.549)

### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número quinientos dieciocho de mil novecientos setenta y seis, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Adrián Piera, S. A.", contra "Agam System, Sociedad Anónima", se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veinte de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas cuarenta y cuatro mil quinientas pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

#### Bienes objeto de subasta

Cien cofres fabricados, marca "Agam System" (sin terminar).—Ochenta tableros aglomerados de 2,44 m. por 1,22 m. y 0,10 m. de grosor.—Una máquina de rechapar cantos "Homag-Borda Matic P. A. 32".—Una prensa de platos caliente, marca "Sagraema".—Cinco mesas de oficina, metalizadas. — Dos ficheros archivadores. — Cuatro sillones giratorios. — Dos sillas.—Una máquina de escribir, eléctrica, "Hispano Olivetti", Editor 4, número E18-932342, de 175 espacios.

Dichos bienes están en poder de don José Martínez Cabana, nombrado depositario de ellos por la parte ejecutante, y se encuentran en los almacenes de "Adrián Piera, S. A.", de la calle de Bravo Murillo, número sesenta y dos, la madera, y el resto en un almacén sito en el kilómetro once de la carretera de Toledo (Getafe).

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.549)

### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil quinientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y seis, que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Carmen Martín Otero y don Andrés Vergara Butragueño, contra "Tapicerías Argüelles, S. A.", se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embarga-

dos como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día doce de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas cuarenta y siete mil quinientas pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

#### Bienes objeto de la subasta

Treinta piezas de tapicería (veinte metros cada una), con un ancho de 1,30 metros, de distintos colores y estampados; que están en poder de don José Argüelles Alcolea, Director gerente de "Tapicerías Argüelles, S. A.", como depositario de tales bienes, pudiendo los mismos examinarse por los licitadores que lo deseen en el domicilio de dicha demandada, calle de Héroes del Diez de Agosto, número catorce, de esta capital.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.477)

### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos número mil doscientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y seis-L, seguidos a instancia de don Eduardo Paradelo López, representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco de las Alas Pumariño y Miranda, contra la sociedad mercantil "Procisa", sobre reclamación de la suma de quinientas cuarenta y tres mil doscientas ochenta y tres pesetas con nueve céntimos de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el camión marca "Pegaso", matrícula número M-0116-AG, y el vehículo marca "Land Rover", matrícula M-9369-AS, embargados en este procedimiento a la indicada entidad demandada, y que se encuentran en poder de don Reyes Martín Ramos, apoderado de la misma, con domicilio en la avenida de América, número treinta y tres, de esta capital.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la calle del Almirante, número once, el día dieciséis de diciembre próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de novecientos mil pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que para tomar parte en el remate los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.653)

### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número setecientos sesenta y cinco -A de mil novecientos setenta y seis, instados por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes, en nombre del "Banco Central, S. A.", contra don Valeriano Escudero Quintero,

sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada a dicho deudor, y que es la siguiente:

Finca situada en Getafe (Madrid), calle Egido, número cuatro, con una superficie de 128 metros y 2,80 decímetros, o 1.658 pies. En la misma se encuentra edificada una casa de planta baja y patio posterior, y que en el Registro de la Propiedad de Getafe es la número 12.401.

Esta finca ha sido tasada en la suma de setecientos noventa mil novecientas treinta y tres pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del Almirante, número once, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, y se previene, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—10.725)

### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

El Magistrado don Juan Calvente Pérez, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día once de enero próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado —calle del Almirante, once, segundo—, y por primera vez, la subasta pública de los bienes embargados a la entidad "Talleres Electromecánicos Aranjuez, S. L.", domiciliada en la carretera de Andalucía, número treinta y cinco, de Aranjuez, en juicio ejecutivo número ciento sesenta y tres de mil novecientos setenta y seis, promovido por el Procurador señor Sánchez Alvarez, en representación de "Crédito y Fomento de Capitales, S. A.", con las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas setenta y un mil pesetas, en que fueron tasados.

#### Segunda

Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos.

#### Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Cuarta

Los bienes se hallan depositados en poder de don Julio Valentín Ruedas, director técnico de la demandada, donde podrán examinarse.

#### Bienes objeto de subasta

Un torno cilíndrico paralelo, marca "Géminis", de 1.500 entre puntos, con motor de 7,5 CV., tasado en ochenta mil pesetas.

Un torno extrarrápido "Microtor", de 600 mm. entre puntos, de 3,5 CV., cincuenta y cinco mil pesetas.

Una fresadora universal marca "Lagún", con motor principal de 6 CV y auxiliar de 3 CV., noventa mil pesetas.

Un torno paralelo marca "Cumbre", de 750 mm. entre puntos y motor de 2 CV., veintiocho mil pesetas.

Una máquina calculadora eléctrica, marca "Hispano Olivetti", GT-24, dieciocho mil pesetas.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.495)

### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

El Magistrado don Juan Calvente Pérez, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día dieciocho de enero próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado —calle del Almirante, once, segundo—, y por tercera vez, la subasta pública de la finca que se dirá, embargada en juicio ejecutivo número novecientos veintitrés de mil novecientos setenta y cuatro, promovido por el Procurador señor García San Miguel, en representación del "Banco Español de Crédito, S. A.", contra don Juan Hernández Martín y su esposa doña Isabel Gómez García, vecinos de Madrid, calle Villavallente, número ocho, primero B, con las condiciones siguientes:

#### Primera

Sale esta tercera subasta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, del tipo de la segunda, que fué de un millón cincuenta mil pesetas, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Segunda

Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere—, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Tercera

Los títulos de propiedad se hallan supeditados por certificación registral unida a autos, donde podrá examinarse, previniéndose a los licitadores que después del remate no se admitirá ninguna reclamación por defecto o insuficiencia de los mismos, y tendrán que conformarse con ellos.

#### Cuarta

La aprobación del remate se verificará conforme determina el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Bienes objeto de subasta

Tierra en término municipal de Villavieja de Lozoya, al sitio de Marmoril, que mide 70 áreas. Linda: Norte, María Ramírez Dura, Cesárea Carretero Solas-casas, Mariana y Saturnina Carretero Ramírez; Este, Dionisio Granda Pérez; Oeste, vía férrea, y Sur, Mariana Carretero Ramírez. Es parte de la parcela 11/a-2 del polígono 15.

Inscrita al tomo 758, folio 215, libro 10 de Villavieja, finca 792, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Torrelaguna.

Y para su inserción, con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.547)

### JUZGADO NUMERO 9

#### EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado pendien autos de juicio ejecutivo número setecientos sesenta y tres de mil novecientos setenta y seis S, promovidos por el Procurador señor Bravo Nieves, en nombre de don José Tesorero García, contra "Nicasio Pérez, S. A.", en los que he acordado sacar a la venta en pública su-



basta, por primera vez, término de veinte días, lo siguiente:

Tierra en Carabanchel Bajo, al camino que llaman de Enmedio, hoy Campamento, de 3.097 metros 60 decímetros cuadrados. Tiene la forma de un polígono irregular de seis lados, con entrante por su parte Sur, y linda: al Norte y al Oeste, con parcela segregada y vendida por expropiación al Ministerio del Ejército; al Este, con camino de la Quinta de Enmedio, hoy carretera de Carabanchel Alto a Aravaca, y al Sur, con la parcela segregada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al folio 144 del tomo 982, finca 5.593.

Tasada en la cantidad de dos millones novecientos mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, calle del Almirante, número once, segundo, se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento al menos del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas y la de títulos, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante se conforma con los mismos y que no tendrá derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.696)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diez de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número doscientos treinta y tres de mil novecientos setenta y seis, promovidos por "Caja de Crédito Industrial Cooperativo", representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra la sociedad "Edisol Edificaciones, S. L.", sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, los siguientes inmuebles:

1. Parcela de terreno en término de El Espinar (Segovia), en el barrio de San Rafael, al sitio conocido por el Prado de San Cayetano o La Calera. Está señalada en el plano con el número siete. Linda: al Este o frente, en línea de 26,08 metros, con la calle Veinte; al Norte o derecha, entrando, con la calle Ocho, en línea de 12 metros; al Este o fondo, en línea de 26,08 metros, con las parcelas números cinco y nueve, y al Sur o izquierda, en línea de 5,60 metros, con la parcela número 10. Ocupa una extensión superficial de 307 metros con 74 decímetros cuadrados.

2. Parcela de terreno en término de El Espinar (Segovia), en el barrio de San Rafael, al sitio conocido por el Prado de San Cayetano o La Calera. Linda: Norte, en línea de 11,35 metros, y al Oeste, en línea de 15,90 metros, con parcela de igual procedencia de la que se describe; al Este, línea también de 15,90 metros, con la calle Veinte, y al Sur, en una longitud igual a la del Norte, con la calle número Ocho, calles ambas abiertas en la finca matriz. Ocupa una superficie de 180 metros con 46 decímetros cuadrados.

3. Solar con un pequeño garaje en término de El Espinar (Segovia), en el barrio de San Rafael, al sitio de La Calera, con fachada a la calle de Menacho, lera, con número. Linda: por su frente, al Posin número. Linda: en línea de 58,50 metros, con la citada calle de Menacho; por la derecha, entrando, al Mediodía, con la parcela que se adjudicó a don Augusto Gómez Marinho; por la espalda, Saliente, en línea

de 58 metros, y por la izquierda, al Norte, con finca de don Clemente Muñoz Ruñuela. Ocupa una superficie de 1.910 metros con 70 decímetros cuadrados.

Para el remate de tales inmuebles se ha señalado el día veintiocho de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, de esta capital, piso tercero, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la finca número uno la suma de doscientas sesenta mil pesetas, para la finca número dos la suma de ciento cincuenta mil pesetas, para la finca número tres, la suma de un millón cuatrocientas mil pesetas, en que han sido tasados, respectivamente, dichos inmuebles.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, a los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.694)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Angel Sasiambarrena Acelay, representado por el Procurador señor Zulueta, contra "Gráficas Aldus, S. A.", con domicilio en Castelló, ciento veinte, Madrid, se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado propiedad de la demandada, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quince millones de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de su-

basta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La finca hipotecada es la siguiente:

Urbana. Finca en esta capital, resto de la número 120 de la calle Castelló, con una superficie de 1.920 metros, 68 decímetros y 20 centímetros cuadrados, que linda: frente, en línea de 42 metros 17 centímetros, con la parcela segregada; derecha, entrando, en tres línea de 26 metros 21 centímetros, 13 metros 10 centímetros y siete metros 39 centímetros, con finca de don Ignacio Ontalva y casa de don Juan Hierte; izquierda, en línea de 42 metros 60 centímetros, con finca de don Felipe y don Miguel Gómez Cano, y fondo, en línea de 52 metros 56 centímetros, con el resto de la finca de donde fué segregada la primitiva de ésta.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.545)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número mil cuatrocientos dieciocho de mil novecientos setenta y cuatro, seguidos a instancia de la "Compañía Telefónica Nacional de España", contra "Marculeta Hermanos, Sociedad Limitada", en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Un camión marca "Barreiros", modelo 4217, matrícula NA-5817-B.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, se ha señalado el próximo día quince de diciembre, a las once de sus horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del que corresponda de Pamplona, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Pamplona, expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—10.548)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de "Artes Gráficas Ibarra, S. A.", número cincuenta y dos de mil novecientos setenta y siete, que se tramita en este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso quinto, se ha dictado auto de esta fecha por el que se ha acordado convocar a sus acreedores a Junta General nuevamente, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el próximo día veintiséis de enero, a las doce de sus horas.

Y para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, diario "El Alcázar" y su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado Juez (Firmado).

(A.—10.544)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, accidental Juez de primera instancia e instrucción número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número

seiscientos treinta y dos de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Ibérica de Electrodomésticos, S. A.", contra "Electrocine, S. A.", sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintinueve de noviembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Una máquina fotocopiadora marca "Rayfax", 1.400 W., veintidós mil pesetas.

Una congeladora "Zanussi", modelo 886, número 741.226, seis mil pesetas.

Un lavavajillas marca "Edesa", modelo L. P. 1001, número 15.366, veintidós mil pesetas.

Un lavavajillas marca "Edesa", modelo L. P. 1001, número 16.556, veintidós mil pesetas.

Un televisor marca "General Eléctrica Española", de 24 pulgadas, modelo R. 2, número 11703181, doce mil pesetas.

Un televisor marca "Kolster", de 24 pulgadas, modelo Luxemburgo, diez mil pesetas.

Una lavadora automática para cinco kilogramos, marca "Matura", ocho mil pesetas.

Total: ciento dos mil pesetas. El precio de tasación es de ciento dos mil pesetas.

Y el presente se expide para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo remitir a este Juzgado un ejemplar donde haya tenido lugar su publicación.

Dado en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—10.763)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia e instrucción número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Creditsa Madrid, S. A.", contra don Diego Iglesias Sánchez, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil marca "Seat 124", matrícula LE-49.397, tasado en setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

El presente se expide para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, con la debida antelación al día de celebración de la subasta.

Dado en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.789)



## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número quinientos setenta y seis de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de "Barcelonesa de Financiación, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor De Antonio Morales, contra don Juan Antonio Cózar Padilla, con domicilio en Villaverde Alto (Madrid), Doctor Martín Arévalo, número veinticuatro, tercero, en reclamación de treinta y siete mil ochenta pesetas de principal y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes muebles que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día veintiuno de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, cuarenta y dos, sexto.

*Bienes objeto de subasta*

Un automóvil marca "Mini Morris", 850, matrícula M-7231-S, valorado en cincuenta mil pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.509)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de esta capital.

Hago saber: Que en este referido Juzgado, y con el número mil cuatrocientos tres de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos ejecutivos promovidos por "Electrodomésticos Reunidos de Madrid, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Juan García Manrubia, contra "Consumidores Familiares, S. A." (Confasa), en situación de rebeldía, en cuyos autos por providencia del día de hoy se ha acordado sacar de nuevo a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y en un solo lote, los siguientes bienes embargados:

Una máquina impresora de sobre marca "Adler".

Una máquina impresora de direcciones marca "Adler".

Una máquina calculadora marca "Adler".

Y una máquina de escribir.

Valorados pericialmente en la cantidad total de ciento doce mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, instalado en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, sexto derecha, se ha señalado el día doce de diciembre próximo, a las once de su mañana, anunciándose al público su celebración y previniéndose:

Que sirve de tipo para esta nueva primera subasta la cantidad de ciento doce mil pesetas, importe de la tasación pericial de los bienes objeto de la misma, no siendo admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en la entidad de-

dora "Consumidores Familiares, S. A.", avenida del Mediterráneo, cuarenta, de esta capital.

Dado en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.748)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número mil doscientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Financieras Agrupadas, S. A.", contra don Ramón Castaño González y otra, sobre juicio ejecutivo, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día cinco de diciembre de mil novecientos setenta y siete, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder al remate a un tercero.

Que la subasta, por ser la segunda, sale con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

Que los bienes que se subastan podrán ser examinados en el domicilio del demandado, sito en Colonia Hogar del Taxista, torre tres - primero H, en cuyo poder se encuentran en calidad de depósito.

*Bienes que se sacan a subasta*

Un automóvil marca "Seat", 124, matrícula M-6560-AW, valorado en ciento veinte mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.657)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número mil trescientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, autos de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", representado por el Procurador señor De Antonio Morales, con don Alfonso Marcos Gómez y doña María Ruiz Recuero, domiciliados en Madrid, calle López Mezquía, nueve, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de doscientas mil pesetas.

En tales autos he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la siguientes finca hipotecada a los demandados:

En Madrid.—Piso tercero letra A de la casa sita en esta capital, calle López Mezquía, número nueve, en la planta tercera sin contar la de semisótano o baja, parte izquierda del edificio. Se destina a viviendas y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Tiene una terraza a la calle de su situación y otra al patio. Ocupa una superficie aproximada, incluida terraza, de 71 metros cuadrados. Linda: al frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, caja de escalera por donde tiene su entrada; izquierda, pared limítrofe izquierda de la finca, y fondo, piso tercero letra B y patio de la finca. Cuota, siete enteros por ciento. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo 539, folio 171, finca número 48.036, inscripción tercera.

*Condiciones**Primera*

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, pactada en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

*Segunda*

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento cuando menos del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

*Tercera*

La subasta tendrá lugar el día veintidós de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, cuarenta y dos, sexto derecha.

*Cuarta*

La consignación del precio por el rematante se verificará en los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

*Quinta*

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría; los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

*Sexta*

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.621)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número seiscientos sesenta y seis de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de secuestro a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", representado por el Procurador señor Gandarillas, contra los actuales dueños de la finca hipotecada don José Jaspe Rivas y doña Mercedes Vecino Francés, con domicilio señalado para notificaciones en la finca hipotecada, cuantía treinta y tres mil pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que después se describirá, por primera vez y término de quince días.

*Finca hipotecada objeto de subasta*

"Finca en Becerril de la Sierra, chalet en "El Tomillar", al sitio de "Eriales del Río", finca séptima de la escritura de préstamo, única de la demanda.

7.ª Parcela de terreno en el mismo término municipal de Becerril de la Sierra, al sitio conocido por "Eriales del Río", en "El Tomillar". Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la plaza de San Gabriel; derecha, entrando, con la parcela de terreno propiedad del señor González Sáez; izquierda, con la parcela de terreno número seis de la misma pertenencia, y por el fondo o testero, con la parcela número veintiocho de igual pertenencia. Tiene forma rectangular, con una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, y dentro de la misma se está construyendo una vivienda acogida a la Ley de Viviendas de Renta Limitada, "Subvencionadas", que ocupa una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados en una sola planta, y que consta de estar comedor, cuatro dormitorios, cocina y aseo, estando el resto del terreno destinado a jardín. Está dotada de agua, luz y alcantarillado. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo ciento noventa y siete, libro nueve de Becerril, folio doscientos treinta y ocho, finca ochocientos once, inscripción segunda".

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, doble y simultáneamente, con la que igualmente se celebrará en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo el día veinte de diciembre próximo y hora de las once de su mañana; y se previene:

*Primero*

Que se tomará como tipo para la subasta la cantidad de noventa mil pesetas, que fué la establecida en la escritura de hipoteca.

*Segundo*

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

*Tercero*

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

*Cuarto*

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

*Quinto*

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

*Sexto*

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

*Séptimo*

Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito que se ejecuta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado (en la representación), digo, en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete. Ante mí (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.750)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

El Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos seguidos bajo el número quinientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y siete-M, por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña María Revilla Wenns, en representación de don Gerardo Revilla Giboreau, representado por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, contra don Alfonso Romero González de Peredo y don Emilio Romero González de Peredo, casado con doña Amalia Heredia Vaca, sobre reclamación de un crédito hipotecario de seiscientos mil pesetas de capital, más intereses y costas, ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, las siguientes fincas hipotecadas en garantía de dicho crédito:

Primera. Urbana. — Local comercial, llamado semisótano, que es la finca independiente número uno de la casa en Madrid, con fachada a la calle de Nájera, número cinco. Está situado en la planta semisótano y tiene una superficie útil de setenta y nueve metros un decímetro cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con vestíbulo y caja de la escalera, con cuartos comunes y subsuelo; derecha, entrando, al Este, con la calle de Nájera; izquierda, al Oeste, con nave interior, y por el fondo o al Norte, con la casa siete de esta calle de esta misma propiedad. Se le asigna una cuota de participación en el valor total y elementos comunes del edificio de trece enteros y diez centésimas por ciento.—Inscripción: Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, tomo mil doscientos sesenta y dos, libro seiscientos ochenta y uno, folio cincuenta y ocho, finca número cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve, inscripción primera.



Segunda. Urbana. — Local comercial, llamado bajo izquierda, que es la finca independiente número dos de la casa en Madrid, con fachada a la calle de Nájera, número cinco. Está situado en planta baja y tiene una superficie de setenta y cuatro metros veintiocho decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Este, dicha calle; derecha, entrando, al Norte, con portal, vestíbulo, caja de escalera y patio; izquierda, al Sur, con finca de Isidro Herrero, y por el fondo, al Oeste, con nave interior. Se le asigna una cuota de participación en el valor total y elementos comunes del edificio de doce enteros y diez centésimas por ciento. — Inscripción: En dicho Registro, tomo mil doscientos sesenta y dos, libro seiscientos ochenta y uno, folio sesenta y uno, finca cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno, inscripción primera.

Tercera. Urbana. — Piso llamado segundo izquierda, que es la finca independiente número siete de la casa en Madrid calle de Nájera, número cinco. Situado en planta segunda y destinado a vivienda. Tiene una superficie de sesenta y dos metros dieciséis decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con vestíbulo y caja de la escalera y con el piso derecha de esta planta; derecha, entrando, al Este, con la calle de Nájera; izquierda, al Oeste, con patio, y por el fondo, al Norte, con la casa siete de esta calle de esta propiedad. Se le asigna una cuota de participación en el valor total y elementos comunes del edificio de diez enteros y sesenta centésimas por ciento. — Inscripción: En referido Registro, tomo mil doscientos sesenta y dos, libro seiscientos ochenta y uno, folio setenta y seis, finca cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y uno, inscripción primera.

Cuarta. Urbana. — Piso llamado tercero derecha, que es la finca independiente número ocho de la casa en Madrid, calle de Nájera, número cinco. Situado en planta tercera y destinada a vivienda. Tiene una superficie de sesenta y dos metros y dieciséis decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Norte, vestíbulo y caja de la escalera, piso izquierda de esta planta y con patio; derecha, entrando, al Oeste, con patio; izquierda, al Este, la calle de Nájera, y fondo, al Sur, con resto de la finca matriz y con finca de Isidro Herrero. Se le asigna una cuota de participación en el valor total y elementos comunes del edificio de diez enteros sesenta centésimas por ciento. — Inscripción: En mentado Registro, tomo mil doscientos sesenta y dos, libro seiscientos ochenta y uno, folio setenta y nueve, finca cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres, inscripción primera. — Título: Les pertenecen las fincas antes deslindadas a don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo, en la proporción indicada, a virtud de parcelación horizontal de la casa número cinco de la calle de Nájera, en esta capital, que es la finca número veintitrés mil quinientos noventa y cuatro del Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, formalizado en escritura otorgada el veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, con el número dos mil quinientos treinta y seis de orden, ante el Notario de Madrid don Francisco Núñez Lagos.

Quinta. Urbana. — Piso llamado tercero derecha, que es la finca independiente número nueve de la casa en Madrid, con fachada a la calle de Nájera, número siete, llamada casa letra B. Está situada en planta tercera y tiene una superficie de sesenta y dos metros dieciséis decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Norte, con descansillo y caja de la escalera y con el piso izquierda; derecha, entrando, al Oeste, con patio; izquierda, al Este, con la calle de Nájera, y fondo, al Sur, con la casa letra A. A efectos del artículo tres de la ley de Propiedad Horizontal, le corresponde una cuota de diez enteros cuarenta centésimas por ciento, aplicable a la propiedad de los elementos comunes y con carácter general a los beneficios y cargas por razón de la Comunidad (diez cuarenta por ciento). Inscrita al tomo cuatrocientos sesenta y tres, folio doscientos quince, finca número treinta y nueve mil setecientos sesenta y nueve.

Sexta. Urbana. — Piso llamado tercero izquierda, que es la finca independiente

te número diez de la casa en Madrid, con fachada a la calle de Nájera, número siete, y llamada casa letra B. Está situada en planta tercera y tiene una superficie de sesenta y dos metros dieciséis decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con descansillo y caja de la escalera y piso derecha; derecha, entrando, al Este, con calle de Nájera; izquierda, al Oeste, con patio, y fondo, al Norte, con la casa letra C. A efectos del artículo tres de la ley de Propiedad Horizontal, le corresponde una cuota de diez enteros cuarenta centésimas por ciento, aplicable a la propiedad de los elementos comunes y con carácter general a los beneficios y cargas por la Comunidad (diez cuarenta por ciento). Inscrita al tomo cuatrocientos sesenta y tres, folio doscientos diecisiete, finca número treinta y nueve mil setecientos once.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veintidós de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, en el local de este Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso séptimo.

Servirá de tipo para la subasta el de doscientas mil pesetas para cada finca. No se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de los tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—10.666)

**Requisitorias**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 1**

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Juez Central de instrucción del Juzgado núm. 1 de Madrid.

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado dictado en sumario número 53 de 1977, sobre falsificación de moneda, se cita y llama al procesado Joao Carlos Morais, hijo de Antonio y de Idelina, natural de Vinhaes-Bragança (Portugal), de estado casado, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (G. C.—9.416) (B.—5.348)

Por la presente se anulan y dejan sin efecto las requisitorias mandadas publicar en el sumario núm. 2 de 1977, con fecha 18 de mayo de 1977, la cual tenía por objeto la comparecencia ante este

Juzgado, en el término de diez días, del procesado Enrico Rossi, cuyas demás circunstancias se ignoran. (G. C.—9.415) (B.—5.347)

**JUZGADO NUMERO 7**

Mohamed Chaid (Aldelkader), de veinteaños, hijo de Mohamed y de Tamo, soltero, natural de Ceuta; Amar Moh (Mustafá), de dieciocho años, hijo de Arar y de Alima, natural de Ceuta; Mohamed Alf (Ahmed), de veintidós años, hijo de Mohamed, natural de Ceuta, y Boumlij (Hassan), de veinticinco años, hijo de Mohamed y de Khaddouni, natural de Casablanca, todos ellos en ignorado paradero, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7 de esta capital, a fin de serles notificado el auto de procesamiento y llevar a efecto autos de prisión contra los mismos, dictados en sumario número 131 de 1977, por robo. (B.—5.399)

**JUZGADO NUMERO 12**

Don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Magistrado-Juez de instrucción número 12 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Lino Chinarro Palomo, de treinta y cinco años, hijo de Pascasio y de Leoncia, natural de El Arenal (Avila), nacido el 31 de enero, digo, el 23-9-1941, y en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de ser reducido a prisión, en sumario núm. 100 de 1977, por robo. (B.—5.472)

Don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Magistrado-Juez de instrucción número 12 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Alfonso Tejano Sánchez, nacido en Madrid, el día 19-3-1950, hijo de Aurora, industrial y con domicilio en Encarnación de Palacios, núm. 236, cuarto izquierda, actualmente en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de ser reducido a prisión, en sumario núm. 139 de 1977, por abandono de familia. (B.—5.473)

Don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Magistrado-Juez de instrucción número 12 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Antonio Martínez Bermejo, natural de Bea del Segura (Jaén), de veinticuatro años, de profesión tapicero, hijo de Ramón y de Ana, y quien tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Revenga, núm. 12, primero derecha, donde no ha sido localizado, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de ser reducido a prisión, en sumario núm. 86 de 1977, por robo. (B.—5.400)

Don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Magistrado-Juez de instrucción número 12 de Madrid.

Bienvenido Barbero Martín, de treinta y un años de edad, casado, hijo de Julio y de Julia, natural de Cabezueta del Valle (Cáceres) y con domicilio en Alicante, calle de Alipar, núm. 5, donde no ha sido localizado, representante, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de ser reducido a prisión, en sumario núm. 92 de 1977, por estafa. (B.—5.401)

**JUZGADO NUMERO 21**

Don José Antonio Jiménez Alfaro Giralt, Magistrado-Juez de instrucción número 21 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo

y emplazo a José Mariño Iglesias, nacido en Figo (Pontevedra) el día 2 de julio de 1934, hijo de José y de Carmen, casado, constructor, y con domicilio actual, al parecer, en Caracas, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento y demás diligencias subsiguientes y ser reducido a prisión, en sumario número 53 de 1977-B. (G. C.—9.412) (B.—5.349)

Don José Antonio Jiménez Alfaro Giralt, Magistrado-Juez de instrucción número 21 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Julián Pérez, cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, en sumario núm. 61 de 1977-B. (G. C.—9.595) (B.—5.474)

**COLMENAR VIEJO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de esta Villa y su partido, en la pieza separada sobre situación personal, del que fué procesado en sumario núm. 42 de 1948, por delito de robo, Lucio Ballesteros Martín, de veintiséis años de edad en 1948, hijo de Mariano y de Atanasia, natural de Mangirón y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de San Leopoldo, número 7, ha acordado publicar el presente edicto en los "Boletines Oficiales" del Estado y la provincia, dejando sin efecto por medio del mismo las requisitorias publicadas, en el primero, con el número 11.263, de fecha 2 de febrero de 1954, y en el segundo, de fecha 20 de diciembre de 1953, con el núm. B.—5.937, llamando a dicho procesado, en virtud de haberse declarado extinguida la responsabilidad criminal por prescripción del delito respecto del mismo y dejado sin efecto el procesamiento. (G. C.—9.513) (B.—5.402)

**Juzgados Municipales**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don José Granados Weil, como apoderado de don Antonio y don José González Sanz, "Manufacturas González", contra don Miguel Hernández Rubio, "Galería Florita", sobre reclamación de diecinueve mil seiscientos treinta pesetas, el señor Juez de Distrito número dos de los de esta capital, ha acordado en proveído de esta fecha:

**Primero**

Sacar a la venta por primera vez y en pública subasta y término de ocho días y en el precio de cuarenta y cinco mil pesetas, precio en que han sido tasados, los bienes que le fueron embargados al demandado: Tres televisores marca "Zenit", modelo 20, 30, de 20 pulgadas, totalmente nuevos, los cuales se encuentran en el establecimiento del demandado, sito en la calle de Federico Anaya, número veintisiete, "Galería Florita" (Salamanca).

**Segundo**

Señalar para el acto del remate el día seis de diciembre próximo y hora de las once del mismo en la Sala de audiencia del que prové, sita en la plaza de Chamberí, número cuatro.

**Tercero**

Se hace saber a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del precio del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secre-



tario (Firmado). — El Juez del Distrito (Firmado).

(A.—10.692)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

Don Serafín González Molina, Juez del Juzgado de Distrito número seis de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y número seis se siguen autos de juicio de cognición, bajo el número cuatrocientos cincuenta de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Unión de Orfebres, S. A.", contra don Alfredo Verdú Viudes, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, consistentes en:

Una caja de caudales, de mil quinientos ochenta kilos, marca "Talleres Sanz", nueva.

Cuatro relojes marca "Thermidas-Cuarzo", completamente nuevos.

Dichos bienes se encuentran depositados en la persona del propio demandado.

Dichos bienes han sido valorados judicialmente en la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate la audiencia pública del día siete de diciembre próximo, a las diez de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número tres, segundo piso.

Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán cumplir con los requisitos estipulados en el artículo mil cuatrocientos noventa y nueve y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que así conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—10.739)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

Don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito del Juzgado número diez de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal civil, número trescientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y dos, a instancia del Procurador don Isidro del Valle Lozano, en nombre y representación de "Mutua Madrileña Automovilista", contra don Emilio Pato Díaz, vecino de esta capital, con domicilio en la calle de José López, número treinta y ocho, correspondiente a la jurisdicción del Juzgado de Distrito número veinticuatro, sobre reclamación de ocho mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas y costas, habiendo acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, o sea, en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, el vehículo marca "Seat", matrícula M-466.988, embargado a dicho demandado como de su propiedad, bajo las siguientes

##### Condiciones y advertencias

###### Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número tres, primero izquierda, el día quince de diciembre próximo, a las diez horas.

###### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo de tasación fijado para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

###### Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—10.656)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

Don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito del Juzgado número diez de Madrid.

Hago saber: En este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil, número doscientos setenta y seis de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Fibrotubo Fibrolit, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don José Pomares Manzano, vecino de Málaga, sobre reclamación de nueve mil seiscientos ochenta y una pesetas con ochenta y siete céntimos, intereses legales, y la de ocho mil pesetas presupuestadas, desde un principio, para costas; habiendo acordado, en providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días y precio de tasación de cuarenta y tres mil quinientas pesetas, los bienes-muebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del referido demandado y que luego se reseñarán, bajo las siguientes

##### Condiciones y advertencias

###### Primera

Los bienes muebles que se sacan a subasta consisten en un montacargas, con motor eléctrico, acoplado en las obras de construcción, valorado en veinte mil pesetas, y un compactador de tierras, marca "Wikfi", valorado en veintitrés mil quinientas pesetas, los cuales se encuentran depositados en poder del propio deudor, con domicilio en la carretera de Colmenar, número veinticinco, de Málaga.

###### Segunda

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número tres, primero izquierda, el día veintidós de diciembre próximo, a las trece horas.

###### Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, que fué fijado conjuntamente en la cantidad de cuarenta y tres mil quinientas pesetas.

###### Cuarta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Alfredo Trillo Noval. — El Juez de Distrito, José Bento Cabrerizo.

(A.—10.602)

### Citaciones

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 22

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 22 de los de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 528 de 1977, por daños, se cita a la denunciada Rosalía Moura Martín, hoy en ignorado paradero, para que comparezca el día 6 de diciembre, a las nueve y treinta de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, a la celebración del juicio de faltas, provista de las pruebas de que interese valerse.

(G. C.—9.579) (B.—5.447)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 22 de los de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 651 de 1977, por daños, se cita a Javier Goñi Varela, hoy en ignorado paradero, para que comparezca el día 6 de diciembre, a las nueve y treinta de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, a la celebración del juicio de faltas, provisto de las pruebas de que interese valerse.

(G. C.—9.580) (B.—5.448)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 22 de los de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 772 de 1977, por lesiones, se cita al lesionado Esteban Sánchez Poveda, hoy en ignorado paradero, para que comparezca el día 6 de diciembre, a las once de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, a la celebración del juicio de faltas, provisto de las pruebas de que interese valerse.

(G. C.—9.581) (B.—5.449)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 22 de los de esta capital, en autos de juicios de faltas núm. 788 de 1977, por daños, se cita al denunciado Francisco del Río y al responsable civil subsidiario Benjamín Hernández, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan el día 6 de diciembre, a las nueve y treinta de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, a la celebración del juicio de faltas, provistos de las pruebas de que interese valerse.

(G. C.—9.582) (B.—5.450)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 22 de los de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 316 de 1977, por lesiones, se cita al lesionado Francisco Herrador Perea, hoy en ignorado paradero, para que el día 6 de diciembre, a las nueve y treinta de su mañana, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, a la celebración del juicio de faltas, provisto de las pruebas de que interese valerse.

(G. C.—9.583) (B.—5.451)

#### JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el núm. 1.234 de 1977, sobre daños en colisión de vehículos, a instancia de José Manuel Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el día 1 de diciembre, a las nueve cuarenta horas, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—9.517) (B.—5.414)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el núm. 1.779 de 1977, sobre lesiones por mordedura de perro, contra Tomás García Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el día 1 de diciembre, a las nueve cincuenta horas, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—9.518) (B.—5.415)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el núm. 2.289 de 1977, se siguen en este Juzgado, sobre lesiones en accidente de circulación, contra Marcelo Oscar Echeguren, que se en-

cuentra en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el día 1 de diciembre, a las once y diez horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—9.519) (B.—5.416)

#### JUZGADO NUMERO 26

Manuel Galera Pastor, cuyo paradero y domicilio se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencias de este Juzgado de Distrito núm. 26 de Madrid, sito en la calle Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 30 de noviembre, a las once cuarenta minutos de su mañana, al objeto de celebrar el preceptivo juicio de faltas núm. 1.390 de 1977, seguido por el mismo.

(G. C.—9.587) (B.—5.456)

José María Torrado Frenal, cuyo domicilio y paradero se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencias de este Juzgado de Distrito núm. 26 de Madrid, sito en Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 30 de noviembre, a las once cuarenta y cinco minutos de su mañana, al objeto de celebrar el preceptivo juicio de faltas número 1.331 de 1977, por lesiones, seguido contra el mismo.

(G. C.—9.588) (B.—5.457)

Antonio Leal de las Heras y José Ignacio Cuadrado Cabezon, cuyos domicilio y paradero actual se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencias del Juzgado municipal núm. 26 de Madrid, sito en la calle Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 30 de noviembre, a las once treinta minutos de su mañana, al objeto de celebrar el preceptivo juicio de faltas núm. 1.527 de 1977, por daños imprudencia, seguido contra los mismos.

(G. C.—9.590) (B.—5.459)

Vicenta León, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencias de este Juzgado de Distrito núm. 26 de Madrid, sito en Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 30 de noviembre, a las once treinta y cinco minutos de su mañana, al objeto de celebrar el preceptivo juicio de faltas núm. 1.507 de 1977, por daños imprudencia, seguido por el mismo.

(G. C.—9.591) (B.—5.460)

#### JUZGADO NUMERO 32

Por la presente se cita a Juan Quintero Vaquero, nacido en Trujillanos (Badajoz) el día 14 de abril de 1960, hijo de Luis y de Bernarda, soltero, sin profesión conocida, con domicilio últimamente en Yecla, núm. 7, tercero, hoy en ignorado paradero, para que el día 7 de diciembre próximo y su hora de las doce y treinta comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado a celebrar juicio de faltas, como denunciado, que se sigue con el número 1.916 de 1977, haciéndole saber concurra provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.462)

#### COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez de distrito de Colmenar Viejo (Madrid).  
Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio verbal de faltas, bajo el núm. 176 de 1977, en virtud de denuncia de Jesús Pérez Yáñez contra José Antonio Aranguren Ramos, en ignorado paradero, por infracción a la ley de Caza, en cuyos autos he acordado citar al denunciado Jesús Pérez Yáñez, de veintinueve años, hijo de Juan y de María Luisa, fontanero, casado, en ignorado paradero, a fin de que el día 29 de noviembre, a las doce cincuenta horas, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Eulogio Carrasco, número 3, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá venir asistido de los medios de prueba con que intente valerse.

(G. C.—9.573) (B.—5.466)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 62